



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SUBSECRETARÍA

GABINETE TÉCNICO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

0



ÍNDICE

1.	Introducción.....	4
2.	Ámbito temporal.....	5
3.	Ámbito subjetivo.....	5
4.	Elaboración y aprobación del PES 2023-2025 del MITES.....	5
5.	Planificación estratégica.....	6
5.	Resultados y evaluación del PES 2020-2022.....	6
6.	Marco presupuestario.....	7
7.	Criterios orientadores del Plan.....	8
8.	Objetivos estratégicos.....	8
9.	Seguimiento y evaluación del PES 2023-2025.....	9
10.	Publicación.....	10
11.	Líneas de subvenciones del Departamento.....	10
ANEXO: LÍNEAS DE SUBVENCIONES.....		12
Línea de subvención 1.1: Oferta formativa para trabajadores ocupados y programas específicos de formación.....		12
Línea de subvención 1.2: Oferta formativa para trabajadores desempleados.....		14
Línea de subvención 1.3: Formación dirigida a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.....		15
Línea de subvención 1.4: Formación de las personas en situación de privación de libertad (Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo).....		17
Línea de subvención 1.5: Formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas.....		19
Línea de subvención 1.6: Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL).....		20
Línea de subvención 1.7: Fomento de empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.....		22
Línea de subvención 1.8: Fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.....		23
Línea de subvención 1.9: Oportunidades de empleo y formación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Ceuta y Melilla.....		25
Línea de subvención 1.10: Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidas por entes de la Administración General del Estado.....		26



Línea de subvención 1.11: Colaboración con Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados.....	28
Línea de subvención 1.12: Colaboración con Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados. Subvenciones nominativas.	30
Línea de subvención 1.13: Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados.	31
Línea de subvención 1.14: Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados. Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA).....	32
Línea de subvención 1.15: Orientación profesional para el empleo y el autoempleo.	34
Línea de subvención 1.16: Subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en Oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal.	36
Línea de subvención 1.17: Programa de Promoción de Empleo Autónomo.	37
Línea de subvención 1.18: Subvenciones destinadas al desarrollo de Planes Integrales de Empleo de CCAA.	38
Línea de subvención 1.19: Programa de reinserción laboral y protección social para trabajadores afectados por Real Decreto 196/2010, de 25 de febrero y Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre.....	40
Línea de subvención 1.20: Proyecto Universidad Pymes.....	41
Línea de subvención 1.21: Programa TándEM en entidades del sector público estatal.	43
Línea de subvención 1.22: Programa primera experiencia profesional en las administraciones públicas.	44
Línea de subvención 1.23: Programa Investigó.	46
Línea de subvención 1.24: Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano.	48
Línea de subvención 1.25: Detección de necesidades formativas.....	50
Línea de subvención 1.26: Formación contratación sectores estratégicos de interés general.	52
Línea de subvención 1.27: Recualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito sectorial del turismo.	53
Línea de subvención 1.28: Microcréditos.	55
Línea de subvención 1.29: Colectivos vulnerables.	57
Línea de subvención 1.30: Emprendimiento y Microempresas.	59
Línea de subvención 1.31: Plataforma para personas trabajadoras autónomas y de la economía social.....	61



Línea de subvención 1.32: Programa PYMES cambio climático y transición energética.....	62
Línea de subvención 1.33: Programa específico para la internacionalización y el emprendimiento.....	64
Línea de subvención 1.34: Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial.....	65
Línea de subvención 1.35: Ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria.....	67
Línea de subvención 1.36: Transferencias a CC.AA. para ayudas previas a la jubilación anticipada.....	68
Línea de subvención 1.37: Subvenciones para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social.....	70
Línea de subvención 1.38: Subvenciones para acciones de ámbito estatal de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas.....	71
Línea de subvención 1.39: Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de la Economía Social 2021-2027.....	73
Línea de subvención 1.40: Ayudas para el desarrollo del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un tejido Económico Inclusivo y Sostenible.....	74
Línea de subvención 1.41: Becas de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales.....	76
Línea de subvención 1.42: Subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.....	78
Línea de subvención 2.1: Subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical.....	79
Línea de subvención 2.2: Subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en órganos consultivos del MITE, sus Organismos Autónomos y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.....	81



1. Introducción.

La actividad subvencional del Ministerio de Trabajo y Economía Social (en adelante, MITES) se enmarca dentro de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y del Reglamento que la desarrolla (RLGS), aprobado por Real Decreto 887/2006.

En estas normas se articula, entre otros aspectos, lo relativo a la planificación estratégica que debe regir las subvenciones. Concretamente, el artículo 8.1 de la LGS establece que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”. Dicho precepto ha sido desarrollado posteriormente por el RLGS, en sus artículos 10 al 15, al determinar cuáles deben ser los principios directores, el ámbito, el contenido, la competencia para la aprobación, el seguimiento y los efectos del incumplimiento, de los planes estratégicos de subvenciones.

Hay que tener en cuenta otras disposiciones que también inciden en la elaboración de los planes estratégicos, como la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, **General Presupuestaria**, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la **Base de Datos Nacional de Subvenciones** (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, o la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

También tienen relevancia, dentro del mismo ámbito, los informes de fiscalización de los planes estratégicos de subvenciones del área político-administrativa del Estado, del Tribunal de Cuentas, o los informes generales de la planificación estratégica de subvenciones en el sector público estatal, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Destaca, dentro de la esfera de este último organismo fiscalizador, su **Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones**, publicada por la IGAE en mayo de 2019.

Atendiendo a toda esta normativa, el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del MITES 2023-2025 responde a la planificación de la actividad subvencional del Departamento. Esta actividad se enmarca dentro de las competencias que tiene atribuidas, en particular, la elaboración de propuestas y la ejecución de la política del Gobierno en materia de:

- Relaciones laborales.
- Empleo.
- Economía social.
- Diálogo social.

En consecuencia, las subvenciones suponen un instrumento encuadrado dentro de la planificación de las políticas de gasto social que son competencia del MITES. Tienen por objeto fomentar una actividad pública o interés social o la promoción de una finalidad pública, teniendo en cuenta dos premisas: la distribución de los recursos disponibles de manera eficaz para conseguir esos objetivos; y las restricciones que vienen condicionadas por la política económica y la estabilidad presupuestaria.



2. **Ámbito temporal.**

En lo que respecta al ámbito temporal de este nuevo plan estratégico, su validez viene marcada por el artículo 11.4 del RLGS, que establece que “contendrá previsiones para un período de vigencia de tres años”, por lo que este nuevo PES del MITES tendrá una vigencia que abarca desde el ejercicio 2023 hasta el 2025.

3. **Ámbito subjetivo.**

El PES del MITES para el período 2023-2025 engloba las subvenciones de los órganos y organismos y entes públicos vinculados al Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del RLGS.

Sin embargo, hay que señalar que una parte de las aportaciones y disposiciones dinerarias que realiza el Departamento ministerial no se encuadran dentro del entorno de las subvenciones, ya que la propia LGS no les atribuye dicho carácter. Concretamente, el artículo 2.4 no considera como subvenciones las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la estructura actual del Ministerio y que quedan exceptuadas las aportaciones que realiza el FOGASA, la actividad subvencional del Departamento se circunscribe a las siguientes áreas de actividad:

- Secretaría de Estado de Empleo, y los siguientes organismos y entes vinculados:
 - o Dirección General de Trabajo.
 - o Dirección General de Trabajo Autónomo, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas.
 - o Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).
 - o Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
 - o Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE). Interviene como colaboradora del SEPE en la gestión de subvenciones.
 - o Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (FUNPRL).
- Subsecretaría.

Cabe resaltar que, atendiendo a las recomendaciones que la IGAE viene realizando en sus informes, en este Plan estratégico también se ha incluido la actividad subvencional, tanto del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales. Por otra parte, y por lo que respecta al Consejo Económico y Social, no se ha incorporado a dicho organismo en el Plan estratégico, debido a su naturaleza de Órgano consultivo del Gobierno, que goza de plena autonomía orgánica y funcional pese a su adscripción a este Ministerio.

4. **Elaboración y aprobación del PES 2023-2025 del MITES.**

Se puede considerar que el proceso para la elaboración del PES 2023-2025 ya se inició en octubre de 2022 con la elaboración por parte del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de un Manual para la actualización de los Planes estratégicos de subvenciones en el MITES que posteriormente se envió a los gestores para la elaboración de las fichas que conformarán el nuevo PES 2023-2025 del MITES.

Es importante destacar que para el nuevo PES 2023-2025 se va a constituir un grupo de trabajo, con representantes de los órganos gestores de las subvenciones, presidido por la Subsecretaría



de este departamento, para seguimiento y evaluación del PES, en línea con las recomendaciones de la Intervención Delegada, en sus correspondientes informes, y así, incrementar la calidad de los trabajos elaborados.

En relación con la participación en la elaboración del PES, hay que destacar que, en el SEPE, organismo que gestiona 33 de las 44 líneas de subvenciones, la aprobación de las normas que regulan las subvenciones del presupuesto de gastos cumple los requisitos establecidos de participación, por ejemplo, de interlocutores sociales o con las CCAA en aquellas normas que les afecten.

Por último, hay que mencionar que el PES 2023-2025 en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, se publicará en la web del MITES, en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y en el Portal de Transparencia del Gobierno de España.

5. Planificación estratégica.

Para la elaboración del PES 2023-2025 se han seguido las recomendaciones incluidas en los informes de la Intervención Delegada en el Ministerio. Igualmente, se han tenido en cuenta, en la medida que las circunstancias y el escenario presupuestario actual lo han permitido, las conclusiones del proyecto elaborado en febrero de 2019 por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), sobre la planificación estratégica de subvenciones.

En su virtud, el plan estratégico debe cumplir con una serie de premisas:

- Su alineación con los programas presupuestarios y la planificación presupuestaria, entendida ésta como la expresión de las políticas públicas.
- Su coordinación y alineamiento con los planes y programas sectoriales y las políticas de las CC.AA.

De acuerdo con estas premisas, el PES se estructura en tres etapas, definidas a continuación:

1. La planificación estratégica, que fija los objetivos estratégicos, las pautas y líneas de actuación y los instrumentos para alcanzar esos objetivos.
2. La programación presupuestaria, asignando recursos a los objetivos definidos en la etapa previa.
3. La planificación de las subvenciones, mediante la articulación de un plan estratégico de subvenciones.

5. Resultados y evaluación del PES 2020-2022.

La evaluación y seguimiento del PES 2020-2022 se ha instrumentalizado en tres informes cuya elaboración está encomendada al grupo para el seguimiento y evaluación del PES, citado anteriormente. Actualmente, se han elaborado los siguientes:

- Informe del ejercicio 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Informe del ejercicio 2021 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Asimismo, tal y como establece la normativa antes de finalizar el mes de abril de 2023 se elaborará el informe final que comprenderá la ejecución anual del ejercicio 2022, así como la evaluación final del PES, en el que se detalla el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Los principales aspectos que destacan de estos informes son



- El PES 2020-2022 ha permitido avanzar en el objetivo fijado de consolidación del PES como instrumento de planificación de las políticas públicas, en el ámbito de las competencias del Ministerio.
- En el ejercicio 2020, del total de líneas de subvención recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, solamente no fueron convocadas tres. Con ello se ha conseguido un grado de ejecución muy elevado.
- Se sigue mejorando en la ordenación de los procedimientos mediante la elaboración de instrucciones y manuales por parte de los órganos gestores de las subvenciones referentes a la tramitación y a la documentación a aportar. En dicho sentido, continúa con sus labores el Grupo de trabajo establecido en el MITES para la mejora, definición y seguimiento de los indicadores.
- En el ejercicio 2021, es reseñable que el total de líneas de subvención ejecutadas finalmente en 2021, tras la incorporación de nuevas líneas y la no convocatoria de otras, es muy similar al que se planificó en la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones para ese ejercicio. Sin embargo, el grado de ejecución en 2021 no ha sido tan elevado como en ejercicios anteriores.
- En 2021 se ha incrementado notablemente el número de ayudas vinculadas a la financiación de los fondos del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia, principalmente en la esfera del organismo autónomo SEPE.

6. Marco presupuestario.

El análisis detallado de la evolución de los presupuestos previstos inicialmente para todas las líneas de subvención, así como del gasto presupuestario finalmente ejecutado, figura en los informes de los ejercicios 2020 y 2021 respectivamente, de los que se pueden extraer las siguientes consideraciones generales.

En 2020 destaca el alto grado de ejecución de las subvenciones respecto del presupuesto previsto (91,9 %), circunstancia, que, sin embargo, no sucede en 2021. En este último año el gasto ejecutado asciende al 48 %.

Esto es debido a que el INSST tan solo ha ejecutado el 3,2 % y la FE Prevención de Riesgos Laborales no ha ejecutado nada de sus 13.000.000 de euros de presupuesto previsto. Asimismo, en el SEPE, la baja ejecución en 2021 se debe, a que, en este ejercicio, en los presupuestos de gastos del SEPE figuran los créditos MRR y varias de las líneas de subvención MRR, que no se ejecutaron debido a que fue necesario aprobar previamente las normas reguladoras correspondientes, así como, a la complejidad de la gestión de estos créditos.

Sin embargo, la Intervención Delegada en su informe del PES 2022 (Informe Provisional PES 2022/350), realiza la siguiente recomendación:

“Se recomienda, como en ejercicios anteriores, que, tratándose de subvenciones plurianuales, el informe proporcione información relativa a las concesiones realizadas y no a la ejecución presupuestaria, para dar una visión más ajustada de la actividad subvencional durante el periodo.”

A la vista de lo expuesto, en las fichas relativas al nivel de ejecución del PES para el ejercicio 2022, remitidas a los gestores de las subvenciones, se ha incorporado un nuevo campo denominado “Importe concedido en 2022”, con el objetivo de adoptar las mejoras sugeridas por la Intervención.

Asimismo, cabe destacar que el presupuesto de 2023 en el caso de las líneas de subvención financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se podrá incrementar como



consecuencia de las incorporaciones de crédito, por lo que no se puede considerar el crédito plasmado en las fichas como definitivo.

7. Criterios orientadores del Plan.

Del análisis efectuado del Plan 2020-2022 se puede concluir, en línea con lo que en otras ocasiones ha apuntado la propia Intervención Delegada en sus informes, que se ha mejorado en varios aspectos con respecto al anterior Plan 2017-2019. Así, se ha avanzado en elementos como: la racionalización de la actividad subvencional del Departamento; la mejora en la información plasmada en las fichas de las diferentes líneas de subvenciones; la correspondencia entre estas líneas y los objetivos recogidos en las memorias presupuestarias; o los avances en el sistema de indicadores para poder realizar un mejor seguimiento de las subvenciones concedidas.

Cabe destacar que, aunque se está trabajando en línea con lo apuntado por la Intervención en su informe del PES anterior (PES 2019-2022) en relación, entre otras cosas, con los indicadores, objetivos o plazos de consecución de los mismos, aún quedan cuestiones susceptibles de mejora. No obstante, se incidirá en todo ello para que la gestión, evaluación y seguimiento de las Subvenciones y, por lo tanto, los informes futuros tengan el nivel de calidad que se precisa por la Intervención.

Continuando con el proceso iniciado en los anteriores planes estratégicos, el actual plan pretende mejorar en aquellos aspectos que permitan optimizar la actividad subvencional del Ministerio, principalmente:

- Que el PES abarque toda la actividad subvencional del Departamento, sin olvidar la labor ya realizada de ordenación y simplificación de las líneas de subvención.
- Mejorar la información facilitada para cada línea.
- Que los objetivos estratégicos estén bien definidos de tal manera que se puedan establecer los efectos que se esperan obtener con las distintas subvenciones.
- Que exista una clara adecuación entre los créditos presupuestarios aprobados y los costes y la financiación de las diferentes líneas.
- Mejorar la definición de los indicadores de seguimiento de las subvenciones.

Asimismo, hay que señalar el hecho de que las subvenciones presentadas por los distintos órganos gestores se han considerado como el instrumento más adecuado para alcanzar las políticas públicas del MITES, las cuales se canalizan a través de los objetivos estratégicos definidos en el presente Plan.

8. Objetivos estratégicos.

Los objetivos estratégicos del PES 2023-2025 vienen determinados por la estructura del Departamento ministerial y las competencias que tiene atribuidas, a las que se ha hecho referencia en el apartado primero del presente Plan. En función de esas competencias y las políticas públicas desarrolladas por el MITES, los objetivos estratégicos de este PES son:

1. Favorecer la reinserción laboral de las personas en búsqueda de empleo.
2. Mejorar la capacidad de adaptación de las personas trabajadoras a los requerimientos de flexibilidad, innovación y creatividad de las economías actuales. Adecuación de sus competencias profesionales para aumentar las oportunidades de empleo y favorecer su acceso a ocupaciones derivadas de la digitalización y la transición ecológica.
3. Mejorar la eficiencia del sistema de protección asistencial por desempleo y los sistemas de protección social.



4. Garantizar la protección social en materia de desempleo y en situaciones de necesidad de las personas trabajadoras derivadas de insolvencia de las empresas o de procesos de reestructuración empresarial.
5. Promover el trabajo digno, garantizando la protección de los derechos individuales y colectivos de las personas trabajadoras, especialmente de aquellas que pertenecen a colectivos en situación de vulnerabilidad (personas paradas de larga duración y otros colectivos). Atender sus necesidades tanto laborales como sociales.
6. Potenciar la igualdad entre mujeres y hombres con políticas transversales y actuaciones contra la discriminación por razón de género. Mejorar la integración de las mujeres en el mercado laboral, disminuir la brecha digital por cuestión de género y fomentar la capacitación de las mujeres de las áreas rurales y urbanas.
7. Apoyar e impulsar el trabajo autónomo y la economía social (en digitalización, formación especializada e innovación) como palancas para el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente.
8. Impulsar la cultura de la responsabilidad social en las empresas, incentivando la incorporación y desarrollo de buenas prácticas en dicha materia para que las empresas mejoren su entorno social, económico y ambiental.
9. Mejorar la negociación colectiva y el diálogo social. Impulsar el diálogo social como dinamizador de las personas emprendedoras en sus iniciativas de trabajo autónomo y de Economía Social.
10. Mejorar las condiciones de trabajo, especialmente la prevención de riesgos laborales y la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo mediante la investigación, la promoción/divulgación y el apoyo técnico.
11. Mejorar los servicios públicos a los ciudadanos y empresas, a través de la digitalización del modelo de atención al ciudadano y la mejora de las infraestructuras de sistemas y comunicaciones.

9. Seguimiento y evaluación del PES 2023-2025.

El artículo 12.1.c) del RLGS, dispone que los planes estratégicos deberán contener un "régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan".

Para realizar dichas actuaciones de seguimiento y evaluación del presente PES 2023-2025 del MITE, se constituirá un grupo en el Ministerio bajo la dirección de la Subsecretaría del Departamento. Formarán parte de éste, representantes de la Secretaría de Estado de Empleo, de la propia Subsecretaría de Trabajo y Economía Social, así como del SEPE, INSST y FUNPRL.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del RLGS y la Guía General de la IGAE para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones, el mencionado Grupo para el seguimiento y la evaluación del PES realizará anualmente dos informes, en 2024 y 2025, a partir de la información remitida por los diferentes órganos directivos y gestores del Departamento responsables de las líneas de subvenciones incluidas en el presente plan, que consistirán:

- En una actualización que refleje si se han producido alteraciones motivadas por: cambios en su ámbito subjetivo; la aprobación de unos nuevos Presupuestos Generales del Estado; la modificación en la planificación estratégica; la incorporación, supresión o modificación de las líneas de subvenciones.
- En una memoria o informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación.



Dichos informes serán emitidos antes del 30 de abril de cada año y remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública y a las Cortes Generales.

A la finalización del último año de vigencia del plan, se elaborará un informe final que comprenderá la ejecución anual de 2025, así como la ejecución y evaluación final del PES, y que incluirá también el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos.

10. Publicación.

Una vez que el PES 2023-2025 del MITES haya sido aprobado mediante Orden comunicada de la titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social, éste será publicado en la página web del Departamento, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Gobierno de España, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Los mismos requisitos de publicidad regirán para las actualizaciones y las memorias o informes de ejecución y evaluación de los planes que se elaboren anualmente.

11. Líneas de subvenciones del Departamento.

Teniendo en cuenta la estructura organizativa del Ministerio de Trabajo y Economía Social, así como las competencias inherentes al mismo, las líneas de subvención se encuentran delimitadas dentro del ámbito de actuación de los cuatro centros directivos del Departamento:

- La Secretaría de Estado de Empleo y los siguientes órganos y entidades dependientes (Dirección General de Trabajo, Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, SEPE, INSST y FUNPRL), que gestionan las subvenciones relacionadas con sus competencias en empleo y relaciones laborales.
- La Subsecretaría de Trabajo y Economía Social, mediante la Subdirección General de Administración Financiera y de la Oficina Presupuestaria, unidad dependiente de ésta, que gestiona las subvenciones para el mantenimiento del correcto funcionamiento de las relaciones laborales a través de los interlocutores sociales.

El contenido de las líneas de subvención está definido de acuerdo con la siguiente estructura:

- o La denominación de la línea de subvención.
- o La política de gasto social en la que se encuadra la subvención, de acuerdo con la clasificación de las políticas de gasto del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- o La denominación del órgano o entidad que concede la subvención.
- o Los sectores a los que se destinan las ayudas.
- o Los objetivos de la línea, en donde se establece su correspondencia con los objetivos estratégicos de este PES, así como los plazos para su consecución.
- o El presupuesto previsto por ejercicios y las fuentes de financiación.
- o El plan de acción, que incluye su procedimiento de concesión, las bases reguladoras, su calendario, las previsiones de publicidad y los criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso).
- o El régimen de seguimiento y evaluación continua de las subvenciones con un sistema de indicadores.

Las líneas de subvención que se incluyen en total en el presente PES 2023-2025 del MITES son 44, mientras en la última actualización del año 2022 el PES contaba con 48 líneas. Esta diferencia es debido a que el SEPE ha reducido su número de líneas de subvención de 37 a 33. El resumen de líneas de financiación por órgano gestor en el siguiente.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SUBSECRETARÍA

GABINETE TÉCNICO

Centro gestor	Número de líneas
Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social	42
Dirección General de Trabajo	3
Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas (DGTAESRSE)	4
SEPE	33
INSST	1
FEPR	1
Subsecretaría de Trabajo y Economía Social	2
TOTAL	44

Las líneas de subvención financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia son las siguientes:

- SEPE: de la línea 1.20 a la línea 1.33: total 14 líneas.
- Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas (DGTAESRSE): línea 1.41



ANEXO: LÍNEAS DE SUBVENCIONES

Línea de subvención 1.1: Oferta formativa para trabajadores ocupados y programas específicos de formación.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Oferta formativa para trabajadores ocupados y programas específicos de formación.</p>
<p>2. Política de Gasto: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados. Beneficiarios, las entidades que imparten la formación, para la realización de acciones formativas (programas de formación sectoriales y programas de formación transversales).</p>
<p>5. Objetivos de la línea:</p> <p>5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Favorecer la formación a lo largo de la vida profesional de los trabajadores ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal, y proporcionando los conocimientos y las prácticas adecuadas a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas, así como contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas. También se incluyen programas específicos de formación para personas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación.</p> <p>5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Convocatorias anuales.</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivo estratégico 1 y 2 Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1 Por ejercicios: Reserva de gestión directa SEPE (FUNDAE): Presupuesto 2023: 356.481.570,00€. Aplicación Presupuestaria: 19.101.241B.482.55: 307.000.000,00 y 19.101.241B.482.50: 49.481.570,00 Territorio no transferido: Ceuta y Melilla Presupuesto 2023: 1.286.710,00€ Aplicación Presupuestaria: 19.101.241B.483.03: 322.800,00 y 19.101.241B.483.04: 963.910,00</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Fondo de Reserva del Servicio Público de Empleo Estatal.</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación)</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados.</p>



La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones.

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.
- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales.
- Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).
- Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención:

Se prevé que se publique una convocatoria de programas de formación en el segundo semestre de 2021 por importe total de 300 millones de euros. El plazo de ejecución será de un año desde la recepción de la resolución de aprobación

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB FUNDAE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Importe de la subvención aprobada.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de entidades beneficiarias
- Número de acciones de formación realizadas
- Número de grupos de participantes realizados
- Número de trabajadores formados.



Línea de subvención 1.2: Oferta formativa para trabajadores desempleados

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Oferta formativa para trabajadores desempleados.</p>
<p>2. Política de Gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE).</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Beneficiarios, las entidades de formación que imparten la formación. Destinatarios finales, trabajadores desempleados.</p>
<p>5. Objetivos de la línea:</p> <p>5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Promover la inserción o reinserción laboral de personas sin trabajo en aquellos empleos que requiere el sistema productivo, mediante la programación de acciones formativas de acuerdo a las necesidades de cualificación y a las ofertas de empleo detectadas. Incluye programas formativos con compromisos de contratación.</p> <p>5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Convocatoria anual</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 1 y 2 Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1 Por ejercicios: Gestión SEPE territorio no transferido – Ceuta y Melilla: Presupuesto 2023: 6.333.100,00€. Aplicación Presupuestaria: 19.101.241B.483.05</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Fondo de Reserva del Servicio Público de Empleo Estatal.</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación).</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE.</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017. - En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo). - Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de



las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención. Convocatoria segundo trimestre del año. Ejecución tercer trimestre de 2023.

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB, BOE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible
- Número de oficinas que tramitan las ayudas

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de cursos
- Número de alumnos en acciones de formación.

Línea de subvención 1.3: Formación dirigida a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.

1. Denominación de la línea de subvención:

Acciones formativas relativas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.

2. Política de gasto:

Fomento del Empleo (PGE)

3. Órgano o entidad concedente:

Servicio Público de Empleo Estatal.

4. Sectores destinatarios de las ayudas:

Los destinatarios finales y participantes en los planes de formación serán las personas vinculadas con las organizaciones sindicales y empresariales de ámbito estatal, que en razón de su actividad están relacionadas con los procesos de negociación colectiva y/o diálogo social, bien a través de su participación directa, bien a través de su dirección, apoyo, o asistencia técnica sindical o empresarial.

Los beneficiarios de las subvenciones son las organizaciones empresariales y sindicales de ámbito estatal.

5. Objetivos de la línea:

5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención:

El objetivo es el desarrollo de planes de formación que incluyan actividades formativas dirigidas a la capacitación de personas vinculadas con organizaciones sindicales y asociaciones empresariales de ámbito estatal para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social de ámbito estatal y la negociación colectiva.

5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual):

Convocatorias anuales.

5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivo estratégico 9

Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.

6. Presupuesto previsto:

6.1 Por ejercicios:



Reserva gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal: presupuesto 2023: 13.900.000,00€.

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241B.482.80

6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Fondo de Reserva del Servicio Público de Empleo Estatal.

6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación)

7. Plan de acción:

7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados. Competencia SEPE. Oferta formativa de ámbito estatal (reserva de gestión directa, artículo 18.h) texto refundido Ley de Empleo). La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones.

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.
- Orden TMS/379/2019, de 28 de marzo, dictada en desarrollo del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva. Regula, por tanto, las actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, cuya financiación se prevé en el artículo 6.7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros por los que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
- Convocatoria anual.
- En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).
- Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

7.3 Calendario:

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página Web FUNDAE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso).



8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Importe de subvenciones aprobadas

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de entidades beneficiarias
- Número de acciones de formación realizadas
- Número de grupos de participantes realizados
- Número de trabajadores formados.

Línea de subvención 1.4: Formación de las personas en situación de privación de libertad (Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo)

1. Denominación de la línea de subvención:

Formación de las personas en situación de privación de libertad (Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo)

2. Política de Gasto:

Fomento del Empleo (PGE)

3. Órgano o entidad concedente:

Servicio Público de Empleo Estatal.

4. Sectores destinatarios de las ayudas:

Destinatarios finales, personas internas de los establecimientos penitenciarios dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

La subvención se concede a favor de la Entidad Estatal de Derecho Público de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo para la realización de acciones formativas dirigidas a las personas en situación de privación de libertad (población reclusa en instituciones penitenciarias).

5. Objetivos de la línea:

5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención:

Insertar profesionalmente a la población reclusa, a través de acciones de formación profesional para el empleo, que faciliten la posterior prestación de trabajos productivos remunerados dentro y fuera de los establecimientos penitenciarios.

5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Un año desde suscripción del convenio.

5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 1 y 2

Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.

6. Presupuesto previsto:

6.1 Por ejercicios:

Presupuesto 2023: 4.955.760,00€.

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241B.445

6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Fondo de Reserva del Servicio Público de Empleo Estatal.



6.3 Aportaciones de cada agente financiador:

7. Plan de acción:

7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa, artículo 22.2b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en su nueva redacción dada en la disposición final trigésima tercera de la Ley 11/2020 PGE. Suscripción anual de un convenio.

Competencia SEPE. Reserva de gestión directa. (artículo 18.h) Texto refundido Ley de Empleo).

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.

- Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales.

- Convenio anual.

- En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).

- Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución: Firma del Convenio en el segundo trimestre del año. Ejecución 2023-2024.

7.4 Previsiones de publicidad: Firmado el convenio, se publica en la Web de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y del Servicio Público de Empleo Estatal.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

Comisiones mixtas recogidas en el Convenio

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de cursos.
- Número de alumnos en acciones formativas.



Línea de subvención 1.5: Formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas</p>
<p>2. Política de Gasto: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Beneficiario de la subvención, Ministerio de Defensa para la realización de acciones formativas. Destinatarios finales, militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución: 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Adquirir, actualizar o ampliar los conocimientos de los militares profesionales de tropa y marinería. 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Un año desde suscripción del convenio. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 1 y 2 Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Presupuesto 2023: 1.580.000,00€ Aplicación Presupuestaria: 19.101.000-X.401 6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Fondo de Reserva del Servicio Público de Empleo Estatal. 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación).</p>
<p>7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa, artículo 22.2b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en su nueva redacción dada en la disposición final trigésima tercera de la Ley 11/2020 PGE. Suscripción anual de un convenio. Competencia SEPE. Reserva de gestión directa. (artículo 18.h) Texto refundido Ley de Empleo). 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</p>



- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.
- Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales.
- Convenio anual.
- En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).
- Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

7.3 Calendario de resolución y ejecución de la subvención: Firma de Convenio en el último trimestre del 2022.

7.4 Previsiones de publicidad: BOE

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso).

Comisiones mixtas recogidas en el Convenio

8 Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de acciones
- Número de alumnos en acciones formativas

Línea de subvención 1.6: Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL)

1. Denominación de la línea de subvención:

Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL)

2. Política de gasto:

Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)

3. Órgano o entidad concedente:

Servicio Público de Empleo Estatal.

4. Sectores destinatarios y beneficiarios de las ayudas:

Los beneficiarios son las Corporaciones Locales en el ámbito de Ceuta y Melilla, para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL, que tienen como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial)

Destinatarios finales los Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratados y las personas atendidas.

5. Objetivos y plazos para su consecución:



5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención:

Favorecer el desarrollo local mediante la contratación por las corporaciones locales de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) para colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas y programas de empleo relacionados con la creación de actividad empresarial.

5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo:

Convenios anuales

5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025:

Objetivos estratégicos 1 y 2.

Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.

6. Presupuesto previsto:

6.1 Por ejercicios:

Territorio no transferido – Ceuta y Melilla. Presupuesto 2023: 218.310,00€

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241A.460.02

6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado, Presupuesto Servicio Público de Empleo Estatal territorio no transferido (Ceuta y Melilla).

6.3 Aportaciones de cada agente financiador

7. Plan de acción:

7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva para la contratación inicial de los AEDL. Concesión directa para la prórroga de la contratación (Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, artículo 22.2 c). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE).

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- Orden de 15 de julio de 1999, bases reguladoras de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E.

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

- Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.

- Convocatoria

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de las subvenciones.

7.4 Previsiones de publicidad: Boletines oficiales. BDNS.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible.
- Número de oficinas que tramitan las ayudas.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados
- Número de afectados por las ayudas.



Línea de subvención 1.7: Fomento de empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Fomento de empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo</p>
<p>2. Política de Gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Beneficiarios: Los Centros Especiales de Empleo (CEE). Los Centros Especiales de Empleo son empresas cuyo objetivo principal es el de proporcionar a los trabajadores con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de trabajo. Al menos el 70% de la plantilla han de ser trabajadores con discapacidad. Destinatarios finales: personas con discapacidad contratadas en los Centros Especiales de Empleo.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución: 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Proporcionar trabajo adecuado a las características de cada persona con discapacidad que, a través de los Centros Especiales de Empleo, realizan un trabajo productivo y remunerado, que permite su integración en el mercado de trabajo, mediante acciones y medidas en el mercado protegido de empleo: Centros Especiales de Empleo (CEE). 5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Periodos máximos de un año desde la concesión. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivo estratégico 1 y 2. Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Territorio no transferido: Ceuta y Melilla – Presupuesto 2023: 1.122.240,00€ Importe conjunto para las líneas 1.7 y 1.8. Aplicación Presupuestaria: 19.101.241A.472.00 conjunto para las líneas 1.7 y 1.8 6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto Servicio Público de Empleo Estatal Territorio no transferido (Ceuta y Melilla). 6.3 Aportaciones de cada agente financiador:</p>
<p>7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa, excepto las subvenciones para unidades de apoyo a la actividad profesional, que se conceden mediante concurrencia competitiva. Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE).</p>



7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, artículo 22.2.c).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
- Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en CEE y trabajo autónomo.
- Orden TES/501/2021, de 20 de mayo, por la que se incrementan con carácter extraordinario durante 2021, las subvenciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, establecidas en la OM, de 16 de octubre de 1998.

7.3 Calendario: Concesión directa. En el transcurso del año.

7.4 Previsiones de publicidad:

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible
- Número de oficinas que tramitan las ayudas.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas.

Línea de subvención 1.8: Fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo

1. Denominación de la línea de subvención: Fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo
2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)
3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios de las ayudas: Beneficiarios, empresas del mercado ordinario de trabajo que contraten a trabajadores con discapacidad, que son los destinatarios finales.
5. Objetivos de la línea: 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Fomentar la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad a través de empresas que procedan a su contratación, financiando costes laborales y de Seguridad Social por la contratación de los preparadores laborales que presentan apoyo en el marco de proyectos de empleo con apoyo para personas con discapacidad y especiales dificultades de inserción, promovidos por fundaciones, asociaciones, etc., sin ánimo de lucro.



Favorecer el tránsito desde el empleo en los Centros Especiales de Empleo al empleo en empresas del mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad a través de la constitución de enclaves laborales mediante la suscripción de convenios entre la empresa colaboradora y los CEE.

5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual):

Periodos máximos de un año desde la concesión.

5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025:

Objetivo estratégico 1 Y 2.

Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.

6. Presupuesto previsto:

6.1 Por ejercicios:

Territorio no transferido: Ceuta y Melilla - Presupuesto 2023: 1.122.240,00€ Importe conjunto para las líneas 1.7 y 1.8.

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241A.472.00 conjunto para las líneas 1.7 y 1.8

6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto Servicio Público de Empleo Estatal Territorio no transferido (Ceuta y Melilla).

6.3 Aportaciones de cada agente financiador:

7. Plan de acción:

7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa excepto las subvenciones del programa de Empleo con apoyo, que se conceden mediante concurrencia competitiva.

Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE).

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, que regula el empleo selectivo o las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos (contratación)

- Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

- Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.

7.3 Calendario: Concesión directa. En el transcurso del año.

7.4 Previsiones de publicidad:

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible
- Número de oficinas que tramitan las ayudas

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados



– Número de beneficiarios afectados por las ayudas

Línea de subvención 1.9: Oportunidades de empleo y formación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Ceuta y Melilla

<p>1. Denominación de la línea de subvención Oportunidades de empleo y formación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Ceuta y Melilla.</p>
<p>2. Política de Gasto Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios, las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo (Corporaciones locales, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro), en el ámbito territorial de Ceuta y Melilla. Destinatarios finales, personas desempleadas con especiales carencias formativas.</p>
<p>5. Objetivos de la línea: <p>5.1 Objetivos específico que se espera cumplir con la subvención: Promover la inserción laboral de personas desempleadas con especiales carencias formativas mediante su formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, con contrato para la formación y el aprendizaje, en actividades de utilidad pública o de interés general y social que permitan la inserción a través de la profesionalización, con subvenciones destinadas a cubrir los costes de la formación profesional impartida y los costes salariales derivados de los contratos que suscriban con los alumnos- trabajadores participantes.</p> <p>5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Escuelas Taller, dos años; Casas de Oficios y Talleres de Empleo, un año.</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del del PES 2023-2025: Objetivo estratégico 1 y 2. Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.</p> </p>
<p>6. Presupuesto previsto: <p>6.1 Por ejercicios: Territorio no transferido: Ceuta y Melilla. Presupuesto 2023: 4.932.760,00€. Aplicación Presupuestaria: 19.101.241B.485.03</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal Territorio no Transferido (Ceuta y Melilla).</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiador</p> </p>
<p>7. Plan de acción: <p>7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE).</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</p> </p>



- Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de diciembre de 2001, por la que se regula el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios
- Resolución del SEPE de 7 de julio de 1995.
- Programa de Talleres de Empleo: Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 y Resolución SEPE de 31 de marzo de 1999.
- Resolución del SEPE aprobación Convocatoria.
- En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).
- Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: 2º trimestre año. La ejecución uno o dos años, según sean Escuelas Taller o Casas de Oficio y Talleres de Empleo

7.4 Previsiones de publicidad: Boletines Oficiales. BDNS. Web del SEPE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible
- Número de oficinas que tramitan las ayudas.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de Escuelas Taller o Casas de Oficio y Talleres de Empleo.
- Número de cursos
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas.

Línea de subvención 1.10: Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidas por entes de la Administración General del Estado.

1. Denominación de la línea de subvención:

Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidas por órganos de la Administración General del Estado

2. Política de gasto:

Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)

3. Órgano o entidad concedente:

Servicio Público de Empleo Estatal.

4. Sectores destinatarios de las ayudas:

Beneficiarios, las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo por entidades de la Administración General del Estado (Patrimonio Nacional, AECID y Órganos de la Administración del Estado – Ministerio de Defensa y otros).



Destinatarios finales, personas desempleadas con especiales carencias formativas.

5. Objetivos de la línea:

5.1 Objetivos específico que se espera cumplir con la subvención:

Promover la inserción laboral de personas desempleadas con especiales carencias formativas mediante su formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, con contrato para la formación y el aprendizaje, en actividades de utilidad pública o de interés general y social que permitan la inserción a través de la profesionalización.

5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual):

Escuelas Taller, dos años; Casas de Oficios y Talleres de Empleo, un año.

5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivo estratégico 1 Y 2.

Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.

6. Presupuesto previsto:

Por ejercicios:

Gestión por SEPE, reserva gestión directa.

Presupuesto 2023: 13.194.700,00€;

- Patrimonio Nacional: 8.280.000,00€: Aplicación Presupuestaria: 19.101.000X.411
- AECID: 1.614.700,00€ Aplicación Presupuestaria: 19.101.000X.430
- Órganos de la Administración del Estado: 3.300.000,00€. Aplicación Presupuestaria: 19.101.000X.400.01

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal Reserva de gestión directa.

7. Plan de acción:

7.1 Procedimiento de concesión:

- Patrimonio Nacional y AECID: Concesión directa, artículo 22.2b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en su nueva redacción dada en la disposición final trigésima tercera de la Ley 11/2020 PGE. Suscripción anual de un convenio).
- Órganos de la Administración del Estado, concurrencia competitiva.
- Concesión directa para pago de becas y ayudas a alumnos desempleados (Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo).

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de diciembre de 2001, por la que se regula el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios
- Resolución del SEPE de 7 de julio de 1995.
- Programa de Talleres de Empleo: Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 y Resolución SEPE de 31 de marzo de 1999.
- Resoluciones del SEPE aprobación Convocatoria.
- En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).
- Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de



medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Resoluciones de Patrimonio Nacional y AECID en marzo. Convocatoria órganos AGE segundo trimestre año. Ejecución. La ejecución uno o dos años, según sean Escuelas Taller o Casas de Oficio y Talleres de Empleo.

7.4 Previsiones de publicidad: Boletines Oficiales. BDNS. Web del SEPE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de acciones formativas
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas.
- Nº Escuelas Taller o Casas de Oficio y Talleres de Empleo.

Línea de subvención 1.11: Colaboración con Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados.

1. Denominación de la línea de subvención:

Colaboración con Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados.

2. Política de gasto:

Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)

3. Órgano o entidad concedente:

Servicio Público de Empleo Estatal.

4. Sectores destinatarios de las ayudas:

Beneficiarios: Órganos de la Administración General del Estado, organismos autónomos, Universidades y entidades sin ánimo de lucro. Destinatarios finales: trabajadores desempleados.

5. Objetivos de la línea:

5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención:

Mejorar la empleabilidad, reciclar profesionalmente y ofrecer nuevas competencias y habilidades a personas desempleadas mediante su contratación temporal para la realización de obras o servicios de interés general y social, compensando costes salariales derivados de los contratos que se suscriban, de acuerdo con los módulos establecidos en función de los grupos de cotización de las personas contratadas.

5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): En general hasta 30 junio del año siguiente.



5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivo estratégico 2.

Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.

6. Presupuesto previsto:

6.1 Por ejercicios:

Programas de reserva de crédito de colaboración SEPE y otros Organismos de la AGE y territorio no transferido (Ceuta y Melilla) – Presupuesto 2023: 17.830,00

Aplicación presupuestaria: 19.101.000X.400.00

6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, Reserva de gestión directa.

6.3 Aportaciones de cada agente financiador:

7. Plan de acción:

7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva y subvenciones de concesión directa previstas en la Ley de Presupuestos de cada año. Artículo 22.2.a) Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Competencia SEPE. Reserva de gestión directa (artículo 18.h) Texto Refundido Ley de Empleo)

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General de Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio que modifica la anterior.

- Resoluciones SEPE aprobación convocatoria.

- Resoluciones SEPE concesión subvenciones. Tanto de las de convocatoria concurrencia competitiva, como de las de concesión directa.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones: Los expedientes concesión directa se aprueban en el mes de marzo y la ejecución hasta 30 de junio de 2023. Las Convocatorias segundo trimestre del año, y la ejecución hasta 30 de junio de 2023

7.4 Previsiones de publicidad: Boletines oficiales. BDNS.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

– Presupuesto disponible

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

– Número de contratos formalizados

– Número de beneficiarios afectados por las ayudas

– Número de Organismos.



Línea de subvención 1.12: Colaboración con Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados. Subvenciones nominativas.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Colaboración con Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados.</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas: Beneficiarios: Órganos de la Administración General del Estado, Organismos Autónomos, Universidades y entidades sin ánimo de lucro. Destinatarios finales: trabajadores desempleados.</p>
<p>5. Objetivos de la línea:</p> <p>5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Mejorar la empleabilidad, reciclar profesionalmente y ofrecer nuevas competencias y habilidades a personas desempleadas mediante su contratación temporal para la realización de obras o servicios de interés general y social, compensando costes salariales derivados de los contratos que se suscriban, de acuerdo con los módulos establecidos en función de los grupos de cotización de las personas contratadas.</p> <p>5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): En general hasta 30 junio del año siguiente.</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivo estratégico 2. Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1 Por ejercicios: Presupuesto 2023: 3.211.310,00. Aplicaciones Presupuestarias: 19.101.241A.441: 57.050,00; 19.101.000X.410.01: 216.480,00; 19.101.000X.410.03: 149.820,00; 19.101.000X.410.04: 105.870,00; 19.101.000X.410.05: 1.000.000,00; 19.101.000X.410.08: 1.400.000,00; 19.101.000X.431: 282.090,00</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, Reserva de gestión directa.</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiador:</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva y subvenciones de concesión directa previstas en la Ley de Presupuestos de cada año. Artículo 22.2.a) Ley 38/2003, General de Subvenciones. Competencia SEPE. Reserva de gestión directa (artículo 18.h) Texto Refundido Ley de Empleo)</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</p>



- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General de Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio que modifica la anterior.
 - Resoluciones SEPE aprobación convocatoria.
 - Resoluciones SEPE concesión subvenciones. Tanto de las de convocatoria concurrencia competitiva, como de las de concesión directa.
- 7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones:** Los expedientes concesión directa se aprueban en el mes de marzo y la ejecución hasta 30 de junio de 2023. Las Convocatorias segundo trimestre del año, y la ejecución hasta 30 de junio de 2023
- 7.4 Previsiones de publicidad:** Boletines oficiales. BDNS.
- 7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):**

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención.

8.3 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible

8.4 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas
- Número de Organismos.

Línea de subvención 1.13: Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados.

1. Denominación de la línea de subvención:

Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados.

2. Política de gasto:

Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)

3. Órgano o entidad concedente:

Área de políticas activas de empleo. Fomento de empleo. Servicio Público de Empleo Estatal.

4. Sectores destinatarios de las ayudas:

Destinatarios finales: trabajadores desempleados.

5. Objetivos y plazos para su consecución:

5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención:

Mejorar la empleabilidad, reciclar profesionalmente y ofrecer nuevas competencias y habilidades a personas desempleadas mediante su contratación temporal por Corporaciones Locales para la realización de obras o servicios de interés general y social, mediante la compensación de costes salariales derivados de los contratos que se suscriban, según convenio colectivo de aplicación.



5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual):

Convocatoria anual.

5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivo estratégico 2.

Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.

6. Presupuesto previsto:

6.1 Por ejercicios:

Territorio no transferido: Ceuta y Melilla Presupuesto 2023: 8.517.790,00€.

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241A.460.01

6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal territorio no transferido (Ceuta y Melilla).

6.3 Aportaciones de cada agente financiador:

7. Plan de acción:

7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE).

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases de la colaboración con las Corporaciones locales.

- Resolución de 30 de marzo de 1999 del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones: Resolución concesión segundo trimestre del año. Ejecución hasta 30 junio del año siguiente.

7.4 Previsiones de publicidad: Boletines Oficiales. BDNS

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible
- Número de oficinas que tramitan las ayudas

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas

Línea de subvención 1.14: Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados. Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA).

1. Denominación de la línea de subvención

Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados.

Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA)



<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas Beneficiarios, las Corporaciones Locales de Andalucía y Extremadura y Zonas Rurales Deprimidas. Destinatarios finales, trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios.</p>
<p>5. Objetivos de la línea:</p> <p>5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Facilitar el reciclaje profesional de los trabajadores desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo, a través de la contratación temporal de los trabajadores, preferentemente agrarios, en obras y servicios de interés general y social, dentro del Programa de fomento de empleo agrario en Andalucía y Extremadura y Zonas Rurales Deprimidas.</p> <p>5.2 Plazo que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: Convocatoria anual. Hasta el 30 de septiembre del año siguiente a su aprobación.</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivo estratégico 2 Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1 Por ejercicios: Gestión por el SEPE (Direcciones Provinciales). Competencia no transferida. 2023: 285.035.130,00€ Aplicación Presupuestaria: 19.101.241A.461.01: 246.619.000,00€ Aplicación Presupuestaria: 19.101.241A.461.02: 38.416.130,00€</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiador:</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa (Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo). Competencia SEPE. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE en Andalucía y Extremadura y Zonas Rurales Deprimidas.</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 939/1997, de 20 de junio; por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas. - Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases de la colaboración con las Corporaciones locales.



- Resolución de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención:

Las Resoluciones de convocatoria se realizan entre mayo y junio. La ejecución es hasta 30 de septiembre del año siguiente

7.4 Previsiones de publicidad: Los contratos deberán ser registrados con la indicación de “Convenio SEPE –Corporaciones Locales”

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso). Intervienen en el procedimiento de concesión, como órganos de participación institucional, las Comisiones Regionales y Provinciales de Seguimiento y los Consejos Comarcales del SEPE, en los que están representados, en función del respectivo ámbito territorial, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Provinciales, las Corporaciones Locales y las organizaciones sindicales y empresariales.

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados.
- Número de corporaciones locales.
- Número de obras y servicios.

Línea de subvención 1.15: Orientación profesional para el empleo y el autoempleo.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Orientación profesional para el empleo y el autoempleo.</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE).</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Entidades e instituciones sin ánimo de lucro para la realización de acciones de orientación para el empleo y el autoempleo. Los destinatarios finales son las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.</p>
<p>5. Objetivos de la línea plazos para su consecución: 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Ayudar a los desempleados a mejorar su empleabilidad mediante actuaciones de información, orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional y de competencias, diseño y gestión de la trayectoria individual de aprendizaje y</p>



búsqueda de empleo, que se concretan en el diseño y gestión del itinerario personalizado para el empleo y apoyo a la inserción, en colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro.

5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual):

Convocatoria anual.

5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 1, 2 y 4

Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.

6. Presupuesto previsto:

6.1 Por ejercicios:

Territorio no transferido – Ceuta y Melilla – Presupuesto 2023: 1.875.130,00€

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241A.485.00: 1.861.600,00 y 19.101.241A.460.00: 13.530,00

6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal. Territorio no transferido (Ceuta y Melilla).

6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación)

7. Plan de acción:

7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE).

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención:

En ambas Direcciones Provinciales se realizaron convocatoria de tramite anticipado para el año 2022. **7.4 7.4 Previsiones de publicidad:** Boletines Oficiales. BDNS.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible
- Número de oficinas que tramitan las ayudas

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Entidades a las que se concede ayudas
- Número de beneficiarios atendidos.



Línea de subvención 1.16: Subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en Oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en Oficinas de empleo con personal del Servicio Público de empleo Estatal.</p>
<p>2. Política de Gasto: 24- Fomento de empleo</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de empleo Estatal</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Los beneficiarios serán las Comunidades Autónomas que tengan oficinas de empleo en las que presten sus servicios empleados del SEPE. Los destinatarios finales serán las oficinas de empleo que tengan deficiencias desde el punto de vista de las condiciones de trabajo y el cumplimiento de la normativa vigente en prevención de riesgos laborales.</p>
<p>5. Objetivos de la línea: 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Financiar las actuaciones llevadas a cabo por las CC AA, titulares de la red de oficinas que tengan como resultado una renovación y modernización de las mismas y redunden en la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados del SEPE. 5.2 Plazo para su conseguir dicho objetivo (anual / plurianual): La convocatoria será de carácter anual, el plazo de ejecución de las obras de acondicionamiento podrá ser de un máximo de cuatro años. 5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: De forma transversal cumple con varios de los objetivos del PES (objetivos 1, 2, 3, 4, 5 y 11), al tratarse de una mejora en las condiciones de trabajo de los empleados públicos y de espacios de atención/ asistencia a los usuarios.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: 15 millones de euros. 6.2 Fuentes de financiación: Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. (programa presupuestario 241A.458.01) 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación): En caso de que los proyectos sean superiores a la subvención concedida pueden utilizar los fondos de modernización, fondos propios o cualquier otra subvención, pues son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma total no supere el coste del objeto de la subvención en instalaciones de las oficinas de empleo.</p>
<p>7. Plan de acción 7.1 Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva. 7.2 Bases reguladoras de la concesión <u>que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</u> Orden ESS/763/2016, de 5 de abril, por la que se establecen las Bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones y equipamientos para oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal" (BOE 121 de 19 de mayo de 2016 y Orden TES/268/2020 de 9 de marzo (BOE nº78 de 21 de marzo de 2020) 7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Convocatoria anual, elaborada y publicada en el BOE en el primer semestre, recepción de solicitudes y resolución de la convocatoria en el segundo semestre. 7.4 Previsiones de publicidad: Además de su publicación en el BOE, a través de la Base de datos Nacional de subvenciones, se publicará en el Portal del Sistema Nacional de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal. 7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):</p>



Al tratarse de oficinas con personal de dos administraciones, la norma prevé la figura de las Comisiones provinciales de Seguimiento, que están formadas por miembros en el mismo número (paridad), de las Direcciones provinciales del SEPE y los órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas, estas se reunirán con una periodicidad trimestral y semestralmente elaborarán informes de seguimiento.

Con la misma periodicidad se elaborará una Memoria del progreso de las actuaciones y obras, por parte de las Comunidades autónomas.

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible: 15 millones.
- Número de oficinas que tramitan las ayudas:1.
- Coste para las entidades colaboradoras: 0
- Número de empleados públicos que gestionan las ayudas: 2
- Otros indicadores de medios empleados en la gestión de las ayudas (especificar): Informes y memorias semestrales de las Comisiones provinciales de seguimiento y de las comunidades Autónomas respectivamente.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de beneficiarios afectados por las ayudas
- Actividades realizadas por los beneficiarios con las ayudas recibidas
- Inversiones relacionadas directamente de las ayudas
- Otros indicadores que midan los efectos de las ayudas concedidas (especificar)
- Apertura de oficinas rehabilitadas de acuerdo con las normas establecidas en la Orden ESS/ 763/2016.
- Cuenta justificativa de las cantidades invertidas, así como de los espacios, normas de seguridad y prevención.

Línea de subvención 1.17: Programa de Promoción de Empleo Autónomo.

1. Denominación de la línea de subvención:

Programa de Promoción de Empleo Autónomo.

2. Política de Gasto:

Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE)

3. Órgano o entidad concedente:

Área de Políticas Activas de Empleo. Oportunidades de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal.

4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas:

Beneficiarios: Trabajadores desempleados que quieran establecerse como autónomos.
Incluye: subvenciones por el establecimiento como autónomo, subvenciones financieras sobre préstamos, subvenciones para asistencia técnica y subvenciones para formación.

5. Objetivos de la línea:

5.1 Objetivos específicos que se espera cumplir con la subvención:

Fomentar la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, así como mejorar la atención y acompañamiento a las personas emprendedoras en la puesta en marcha de su iniciativa empresarial, a través de medidas destinadas al fomento del empleo por cuenta propia.

5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual):

Anual.



<p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 7 Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.</p>
<p>6 Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Territorio no transferido – Ceuta y Melilla – Presupuesto 2023: 1.127.210,00€ Aplicación Presupuestaria: 19.101.241A.472.01 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado. Presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal. Territorio no transferido (Ceuta y Melilla) 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación).</p>
<p>7 Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa, según lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional. Competencia SEPE. Ámbito territorial de Ceuta y Melilla. (Territorio no transferido. Gestión por Direcciones Provinciales del SEPE). 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: - Orden TMS/1006/2018, de 26 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo. 7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: 7.4 Previsiones de publicidad: Boletines Oficiales. BDNS. 7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):</p>
<p>8 Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención. 8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención: - Presupuesto disponible. - Número de oficinas que intervienen. 8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención: - Número de contratos formalizados. - Número de beneficiarios afectados por las ayudas.</p>

Línea de subvención 1.18: Subvenciones destinadas al desarrollo de Planes Integrales de Empleo de CCAA.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Planes Integrales de Empleo de CCAA.</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE).</p>



<p>3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas Las Comunidades Autónomas de Canarias, Andalucía y Extremadura son las perceptoras de los fondos librados anualmente por el SEPE. Los destinatarios finales son los trabajadores de esas comunidades autónomas.</p>
<p>5. Objetivos de la línea:</p> <p>5.1 Objetivos específico que se espera cumplir con la subvención: Favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas, mejorando la tasa de empleo de la Comunidad Autónoma; impulsar la creación de empleo, aumentando la calidad y estabilidad del mismo y potenciando la movilidad de los trabajadores; apoyar el espíritu empresarial y el emprendimiento.</p> <p>5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Mínimo un año. Las Comunidades autónomas justificarán según se establezca en el Convenio, los fondos recibidos y las acciones realizadas. Podrán justificar hasta el 31 de diciembre de 2023</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 1,2 y 4 Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1 Por ejercicios: 2023: 155.000.000€. Andalucía: 50.000.000,00€; Aplicación Presupuestaria: 19.101.241A.455.12 Canarias: 45.000.000,00€; Aplicación Presupuestaria: 19.101.241A.455.10 Extremadura: 30.000.000,00€; Aplicación Presupuestaria: 19.101.241A.455.13 La Palma: 30.000.000,00€; Aplicación Presupuestaria: 19.101.241A.455.15</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: PGE, a través del SEPE, de acuerdo con lo establecido en artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiados (en caso de más de una fuente de financiación):</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa. Suscripción anual de un convenio.</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre (Disposición adicional tercera, para la CA de Canarias). - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Disposiciones nonagésima octava, nonagésima novena y centésima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. - Convenios anuales <p>7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Suscripción del Convenio segundo trimestre. Ejecución 31 de diciembre de 2023.</p>



7.4 Previsiones de publicidad: BOE, BDNS, Boletín Comunidad

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

Comisión mixta de seguimiento y coordinación del Plan Integral de Empleo, recogida en una de las Cláusulas de Convenio.

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados.
- Número de cursos impartidos.
- Número de alumnos en acciones formativas.
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas.

Línea de subvención 1.19: Programa de reinserción laboral y protección social para trabajadores afectados por Real Decreto 196/2010, de 25 de febrero y Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre.

1. Denominación de la línea de subvención:

Programa de reinserción laboral y protección social para trabajadores afectados por Real Decreto 196/2010, de 25 de febrero, y Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre.

2. Política de gasto:

Fomento del Empleo (PGE).

3. Órgano o entidad concedente:

Servicio Público de Empleo Estatal.

4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas:

Las Comunidades Autónomas son las receptoras de los fondos librados anualmente por el SEPE.

Los destinatarios finales son los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 28 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001(SINTEL).

5. Objetivos de la línea:

5.1 Objetivos específico que se espera cumplir con la subvención:

Ayudas especiales a aquellos trabajadores que tengan 52 o más años, que estén en desempleo y hubieran sido afectados por los expedientes de regulación de empleo.

5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Mínimo un año. Las CCAA justificarán, antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, los fondos recibidos y las acciones realizadas en el ejercicio anterior.

5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 1,2 y 4

Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.

6. Presupuesto previsto:

6.1 Por ejercicios:

Año 2023: 3.168.820,00€



Aplicación Presupuestaria: 19.101.241A.486.03

6.2 Fuentes de financiación: PGE, a través del SEPE, de acuerdo con lo establecido en artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

6.3 Aportaciones de cada agente financiados (en caso de más de una fuente de financiación):

7. Plan de acción:

7.1 Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

El SEPE distribuye territorialmente para cada ejercicio económico, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Las CCAA justificarán, antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las acciones realizadas en el ejercicio anterior. Los fondos se han distribuido en función de la petición que realizan las CC.AA. en base a las necesidades detectadas.

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral, así como el establecimiento de ayudas especiales a aquellos trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001. Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Suscripción del Convenio segundo trimestre. Ejecución 31 de diciembre de 2023.

Las Resoluciones se aprobarán en el tercer trimestre del año.

Las CCAA justificarán, antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, los fondos recibidos y las acciones realizadas en el ejercicio anterior.

7.4 Previsiones de publicidad: Boletín Comunidad

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención.

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de trabajadores con ayudas.

Línea de subvención 1.20: Proyecto Universidad Pymes.

1. Denominación de la línea de subvención:

Proyecto Universidad Pymes.

2. Política de gasto:

Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE).

3. Órgano o entidad concedente

Servicio Público de Empleo Estatal.

4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas:



Beneficiarios. empresas de pequeño y mediano tamaño.
Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.

5. Objetivos de la línea:

5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención:

El proyecto pretende difundir actuaciones de buenas prácticas en la formación y digitalización mediante la realización de encuentros temáticos/ferias de formación en las diferentes comunidades y ciudades autónomas; organizados en colaboración con las instituciones autonómicas con responsabilidad en esas materias y aprovechar las sinergias establecidas con las empresas tecnológicas que participan en el proyecto.

5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo: Dos años para el desarrollo de los proyectos

5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 1 y 2

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. Presupuesto previsto:

6.1 Por ejercicios: Presupuesto 2023: 6.000.000,00€.

Aplicación Presupuestaria: 19.101.24SC.444.03

6.2 Fuentes de financiación: MRR

6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente):

7. Plan de acción:

7.1 Procedimiento de concesión:

Contrato. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones.

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario:

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. Página WEB FUNDAE.



7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
<p>8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:</p> <p>8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Importe ejecutado. <p>8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de eventos realizados. - Número de entidades participantes.

Línea de subvención 1.21: Programa TándEM en entidades del sector público estatal.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Programa TándEM en entidades del sector público estatal.</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE).</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: MRR Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas: Las entidades promotoras del sector público estatal de proyectos de formación en alternancia que siguen el modelo de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo. Destinatarios finales: Personas jóvenes desempleadas de 16-29 años.</p>
<p>5. Objetivos de la línea:</p> <p>5.1 Objetivos específicos que se esperan cumplir con la subvención: El objetivo del Programa TándEM es lograr la competencia profesional a través de la formación en alternancia con el empleo. Al menos el 25 % del programa orientado a competencias relacionadas con el y el 25 % del programa orientado a competencias digitales.</p> <p>5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Tres años para el desarrollo de los proyectos.</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 1 y 2. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Plan Garantía juvenil plus 2021-2027 de trabajo digno de las personas jóvenes.</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1 Por ejercicios: Presupuesto 2023: 30.000.000,00€. Aplicación Presupuestaria: 19.101.24WA.482.90</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: MRR</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación):</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva.</p>



7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TES/1153/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa TándEM en entidades del sector público estatal", de formación en alternancia con el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el sistema de tramitación anticipada, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa TándEM en entidades del sector público estatal", de formación en alternancia con el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Convocatoria trámite anticipado publicada en 2021. Ejecución hasta 2024.

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados.
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas.
- Entidades.

Línea de subvención 1.22: Programa primera experiencia profesional en las administraciones públicas.

1. Denominación de la línea de subvención:

Programa Primera experiencia profesional en las administraciones públicas.



<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: MRR. Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Las Órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, así como las demás entidades que integran el sector público institucional estatal, y organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración General del Estado de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local. Destinatarios finales: Personas jóvenes desempleadas de 16-29 años.</p>
<p>5. Objetivos de la línea</p> <p>5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: El objetivo del programa es facilitar mediante un primer contrato de trabajo, la adquisición de competencias “soft”, así como de habilidades sociales y profesionales. A través del programa de primera experiencia, se cubrirán preferentemente, puestos en tareas relacionadas con la economía verde, la digitalización de servicios, la cohesión social, la atención de la dependencia e intervención con colectivos vulnerables, la rehabilitación de entornos y vivienda, así como el desarrollo local rural. De este programa se beneficiarán personas jóvenes desempleadas entre 16 y 29 años, cuya etapa formativa se haya completado y acreditado en lo que a conocimientos se refiere.</p> <p>5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo: Tres años para el desarrollo de los proyectos.</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 2 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Plan Garantía juvenil plus 2021-2027 de trabajo digno de las personas jóvenes.</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1 Por ejercicios: Presupuesto 2023: 16.500.000,00€. Aplicación Presupuestaria: 19.101.24WA.482.95</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: MRR</p> <p>6.3. Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente)</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva.</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>



- Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria de 14 de diciembre de 2021, para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Resolución varios plazos establecidos en la convocatoria. La ejecución a finales de 2023.

1.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados.
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas.
- Nº entidades.

Línea de subvención 1.23: Programa Investigo.

1. Denominación de la línea de subvención:

Programa Investigo.

2. Política de gasto:

Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE).

3. Órgano o entidad concedente:



MRR. Servicio Público de Empleo Estatal.

4. Sectores destinatarios de las ayudas:

Los organismos de investigación y difusión de conocimientos, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado, y entidades privadas sin ánimo de lucro, junto con empresas que inviertan en investigación e innovación pertenecientes al sector público, en la realización de iniciativas de investigación e innovación reguladas en esta norma.

Destinatarios finales: Personas jóvenes desempleadas de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años en el momento de comenzar la relación contractual.

5. Objetivos de la línea:

5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención:

La contratación de personas jóvenes demandantes de empleo.

5.2 Plazo:

Tres años para el desarrollo de los proyectos.

5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 2

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Plan Garantía juvenil plus 2021-2027 de trabajo digno de las personas jóvenes.

6. Presupuesto previsto:

6.1 Por ejercicios:

Presupuesto 2023: 22.419.355,00€.

Aplicación Presupuestaria: 19.101.24WA.482.95

6.2 Fuentes de financiación: MRR.

6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación):

7. Plan de acción:

7.1 Procedimiento de concesión:

Concesión en régimen de concurrencia no competitiva se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, cuyo extracto será publicado en el BOE.

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contenga la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

-Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "programa investigo", de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.



- Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 17 de diciembre, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución: Resolución varios plazos establecidos en la convocatoria. La ejecución a finales de 2023.

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso).

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados.
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas.

Línea de subvención 1.24: Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano.

1. Denominación de la línea de subvención: Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano.
2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente: Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Mujeres en los ámbitos rural y urbano.
5. Objetivos de la línea: 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Mejorar la capacitación de las mujeres de las áreas rurales y urbanas, a través primero de su sensibilización para incrementar su participación en la actividad económica de su zona, lo que conllevará ofrecer oportunidades de formación, así como el asesoramiento en estos ámbitos: digital, tecnológico, emprendimiento y economía social que se ligue a los productos endógenos



(dimensión local y verde), aprovechamiento forestal y agrario, actividades comerciales online, y apoyo a la dependencia.

5.2 Plazo: Tres años para el desarrollo de los proyectos.

5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 1, 2 y 6.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6 Presupuesto previsto:

6.1 Por ejercicios: Presupuesto: 2023: 555.560,00€.

Aplicación Presupuestaria: 19.101.24WB.465.16

6.2 Fuentes de financiación: MRR

6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación):

7 Plan de acción:

7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva.

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de Apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano," en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Resoluciones del SEPE, por las que se aprueban las Convocatorias: Ceuta, 21/12/2021 y Melilla, 14/12/2021

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Resolución dos meses desde la presentación de solicitudes. Ejecución nueve meses desde comunicación inicio del programa.

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS.



7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

9 Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible.
- Número de oficinas que tramitan las ayudas.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de entidades participantes.
- Número de mujeres atendidas.

Línea de subvención 1.25: Detección de necesidades formativas.

1. Denominación de la línea de subvención:

Detección de necesidades formativas.

2. Política de gasto:

Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)

3. Órgano o entidad concedente:

Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.

4. Sectores destinatarios de las ayudas:

El beneficiario directo es la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo para colaborar y asistir técnicamente al Servicio Público de Empleo Estatal en sus actividades de planificación, programación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las iniciativas de formación previstas en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

5. Objetivos de la línea:

5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención:

Detección de las necesidades formativas en los diferentes sectores en los que se estructura y ordena el mundo productivo en el sistema de formación para el empleo en el ámbito laboral, para proporcionar respuestas efectivas a las demandas de formación y recualificación del mercado laboral, entre ellas las capacidades entorno a la transición digital y la transición ecológica, y para anticiparse a los cambios y responder a la demanda que se pueda producir de mano de obra cualificada, contribuyendo así al desarrollo profesional y personal de las personas trabajadoras y a la competitividad de las empresas.

5.2 Plazo:

Tres años para el desarrollo de los proyectos.

5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 1 y 2.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. Presupuesto previsto:

6.1 Por ejercicios:

Presupuesto 2023: 1.000.000,00€.

Aplicación Presupuestaria: 19.101.24WC.443.01



6.2 Fuentes de financiación: MRR

6.3 Aportaciones de cada agente financiador:

7. Plan de acción:

7.1 Procedimiento de concesión:

Contrato. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones.

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.
- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Ejecución hasta 31 de diciembre de 2025.

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. Página WEB FUNDAE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8 Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Porcentajes de desarrollo.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Criterios técnicos.



Línea de subvención 1.26: Formación contratación sectores estratégicos de interés general.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Formación con compromiso de contratación sectores estratégicos de interés general.</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas Beneficiarios, las entidades que imparten la formación, para la realización de acciones formativas. Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente desempleados.</p>
<p>5. Objetivos de la línea: 5.3 Objetivo específico que se espera conseguir con la subvención: Formación de personas desempleadas inscritas en los Servicios Públicos de Empleo (SPE) y contratación de un porcentaje de las mismas para dar cobertura a las vacantes ofertadas por empresas de áreas estratégicas de la actividad laboral, económica y productiva (entre otras, transporte, energía, agua, alimentación, salud, investigación, industria química o aeroespacial) cuando supongan el aumento neto de plantilla de la empresa contratante y se oferten en centros de trabajo radicados en dos o más Comunidades Autónomas. 5.4 Plazo: Convocatoria por trámite anticipado en 2021. Tres años para el desarrollo de los proyectos. 5.5 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 1 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>
<p>6. Presupuesto previsto: 6.1 Por ejercicios: Presupuesto 2023: 40.000.000,00€. Aplicación Presupuestaria: 19.101.24WC.482.58 6.2 Fuentes de financiación: MRR 6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación):</p>
<p>7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Convocatoria abierta. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones. 7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones</p>



- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.
- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución, de 22 de diciembre de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria abierta de subvenciones para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, destinados a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, en el marco del PRTR.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Se establecen diferentes plazos de presentación de solicitudes. La ejecución debe llevarse a cabo en el plazo de seis meses desde la recepción de la resolución de aprobación de la subvención

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB FUNDAE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención.

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Importe de las subvenciones aprobadas.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de entidades beneficiarias.
- Número de acciones de formación realizadas.
- Número de grupos de participantes realizados.
- Número de trabajadores formados.

Línea de subvención 1.27: Recualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito sectorial del turismo.

1. Denominación de la línea de subvención:

Recualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito sectorial del turismo.



<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Beneficiarios, las entidades que imparten la formación, para la realización de acciones formativas. Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.</p>
<p>5. Objetivos de la línea:</p> <p>5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Favorecer la formación a lo largo de la vida profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito del turismo, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, con las necesidades de adaptación a los cambios necesarios del sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, a fin de contribuir al relanzamiento y mejora de la competitividad de la industria turística tras el impacto que la crisis desencadenada por la pandemia del COVID-19 ha ocasionado.</p> <p>5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Tres años para el desarrollo de los proyectos.</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 1 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1 Por ejercicios: Presupuesto 2023: 39.000.000,00€. Aplicación Presupuestaria: 19.101.24WC.482.57</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: MRR.</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación):</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones.</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. - El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de



Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.

- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.
- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 4 de marzo de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigido prioritariamente a personas ocupadas del ámbito sectorial del Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Convocatoria anual, plazo de ejecución de un año desde la recepción de la resolución de concesión de la subvención.

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB FUNDAE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Importe de la subvención aprobada.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de entidades beneficiarias.
- Número de acciones de formación realizadas.
- Número de grupos de participantes realizados.
- Número de trabajadores formados.

Línea de subvención 1.28: Microcréditos.

1. Denominación de la línea de subvención:

Microcréditos.

2. Política de gasto:

Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)

3. Órgano o entidad concedente:

Servicio Público de Empleo Estatal.



4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas:

Personas trabajadoras ocupadas y desempleadas. Se trata de favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores para mejorar sus competencias profesionales, itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal, así como mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral. En todo caso, atendiendo a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas, proporcionando a los trabajadores las competencias y los conocimientos adecuados.

5. Objetivos y plazos para su consecución:

5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención:

Proporcionar financiación a las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas para realizar acciones de formación concretas: Esta financiación se destina, de acuerdo con el perfil de las personas trabajadoras, a impulsar su carrera profesional o a mejorar su empleabilidad, delimitando los sectores en los que se hará efectiva su aplicación, y las entidades impartidoras de la formación.

5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo: Tres años para el desarrollo de los proyectos.

5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 1

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

6. Presupuesto previsto:

6.1 Por ejercicios:

Presupuesto 2023: 23.000.000,00€.

Aplicación Presupuestaria: 19.101.24WC.482.59

6.2 Fuentes de financiación: MRR.

6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación).

7. Plan de acción:

7.1 Procedimiento de concesión:

La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones.

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.
- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de



<p>Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. <p>7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de subvenciones: Periodo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2025.</p> <p>7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS. Página WEB FUNDAE.</p> <p>7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):</p>
<p>8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención</p> <p>8.1. Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Importe pagos realizado. <p>8.2. Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de trabajadores formados.

Línea de subvención 1.29: Colectivos vulnerables.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Colectivos vulnerables.</p>
<p>2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, especialmente parados de larga duración.</p>
<p>5. Objetivos de la línea:</p> <p>5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Proporcionar una atención integrada mediante un itinerario individualizado y personalizado a favor de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, especialmente parados de larga duración, al objeto de facilitar su inserción laboral, gracias a distintas acciones de orientación, formación y otras facilitadoras de la inserción laboral. Esta línea no tiene, por sus características, asignado coeficiente de etiquetado verde y digital en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Territorio: Ceuta, Melilla y proyecto estatal.</p> <p>5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Tres años para el desarrollo de los proyectos.</p>



5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 2

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

6. Presupuesto previsto:

6.1 Por ejercicios:

Presupuesto 2023: 1.750.000,00€.

Aplicación Presupuestaria: 19.101.24WD.482.16

6.2 Fuente de financiación: MRR.

6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación):

7. Plan de acción:

7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva.

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.

- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden TES/1151/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables.» y «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas» en las ciudades de Ceuta y Melilla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Resolución del SEPE de 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueba, trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de la inversión del Componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables y Emprendimiento y microempresas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la ciudad de Ceuta.

- Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 14 de diciembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria, por el procedimiento de trámite anticipado, para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del Componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables." y "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas" en el ámbito territorial de la ciudad de Melilla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.



- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

-Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención:

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

8 Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (indicar cuales de los siguientes indicadores se van a utilizar)

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Presupuesto ejecutado.
- Número de proyectos
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas

Línea de subvención 1.30: Emprendimiento y Microempresas.

1. Denominación de la línea de subvención: Emprendimiento y microempresas.

2. Política de gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE).

3. Órgano o entidad concedente:

Área de formación y recualificación. Servicio Público de Empleo Estatal.

4. Sectores destinatarios de las ayudas:

Microempresas, trabajadores autónomos y empresas de emprendimiento colectivo.

5. Objetivos y plazos para su consecución:

5.1 Objetivos: Hay dos líneas de subvención, que tendrán como fin el mantenimiento del empleo en microempresas y empresas de emprendimiento colectivo, cuando se comprometan a facilitar la transición de su actividad productiva hacia la economía verde o digital. Se desarrollarán proyectos en Ceuta y Melilla y a nivel estatal.

5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual): Convocatorias anuales. Tres años para el desarrollo de los proyectos

5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 4

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. Presupuesto previsto:

6.1 Por ejercicios:

Presupuesto 2023: 3.409.091,00€.

Aplicación Presupuestaria: 19.101.24WD.482.15

6.2 Fuentes de financiación: MRR

6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación):



7. Plan de acción:

7.1 Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.
- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TES/1151/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables.» y «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas» en las ciudades de Ceuta y Melilla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución del SEPE de 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueba, trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de la inversión del Componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables y Emprendimiento y microempresas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la ciudad de Ceuta.
- Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 14 de diciembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria, por el procedimiento de trámite anticipado, para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del Componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables." y "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas" en el ámbito territorial de la ciudad de Melilla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Resolución dos meses desde la fecha presentación solicitudes. Justificación antes del 30 de septiembre de 2023.

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. BDNS.



7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)
<p>8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:</p> <p>8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto disponible <p>8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de beneficiarios afectados por las ayudas. - Nº de empresas

Línea de subvención 1.31: Plataforma para personas trabajadoras autónomas y de la economía social.

<p>1. Denominación de la línea de subvención:</p> <p>Plataforma para personas trabajadoras autónomas y de la economía social</p>
<p>2. Política de gasto:</p> <p>Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente:</p> <p>Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas:</p> <p>Personas trabajadoras autónomas y de la economía social.</p>
<p>5. Objetivos de la línea</p> <p>5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención:</p> <p>Elaboración y puesta a disposición, en una plataforma pública específica para la formación de personas trabajadoras autónomas y personas trabajadoras de la economía social, de materiales virtuales de aprendizaje que impulsen la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio de su actividad productiva.</p> <p>5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo: Tres años para el desarrollo de los proyectos</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 1</p> <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1 Por ejercicios:</p> <p>Presupuesto 2023: 1.000.000,00€.</p> <p>Aplicación Presupuestaria: 19.101.24SC.746</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: MRR</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente)</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión:</p> <p>Contrato. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones.</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</p>



- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario: Hasta 31 de diciembre de 2025.

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. Página WEB FUNDAE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

8 Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Importe de pagos realizados.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de acciones de formación realizadas.
- Número de trabajadores formados.

Línea de subvención 1.32: Programa PYMES cambio climático y transición energética.

1. Denominación de la línea de subvención: Programa PYMES cambio climático y transición energética.
2. Política de gasto: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)
3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.
4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Empresas de pequeño y mediano. Trabajadores ocupados en pequeñas y medianas empresa de todos los sectores productivos
5. Objetivos de la línea 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: El cambio climático y la necesidad de avanzar en la eficiencia energética está afectando a las actividades de las empresas prácticamente en la totalidad de los sectores productivos. Pero las



necesidades de cada sector son diferentes, por lo que se deberá organizar una formación específica para cada ámbito sectorial teniendo en cuenta los contenidos específicos que necesita cada uno de ellos, así como la situación de partida de las empresas respecto a la integración de la sostenibilidad dentro de sus procesos.

5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo: Dos años para el desarrollo de los proyectos

5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 1 y 2

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

6. Presupuesto previsto:

6.1 Por ejercicios:

Presupuesto 2023: 4.000.000,00€.

Aplicación Presupuestaria: 19.101.24SC.444.01

6.2 Fuentes de financiación: MRR.

6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente):

7. Plan de acción:

7.1 Procedimiento de concesión:

Contrato. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones.

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario: Ejecución prevista hasta 31 de diciembre de 2023.

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. Página WEB FUNDAE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso)

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Importe ejecutado



8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de eventos realizados.
- Número de entidades participantes

Línea de subvención 1.33: Programa específico para la internacionalización y el emprendimiento.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Programa específico para la internacionalización y el emprendimiento</p>
<p>2. Política de gasto: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE)</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Beneficiarios. empresas de pequeño y mediano tamaño. Destinatarios finales: Trabajadores prioritariamente ocupados.</p>
<p>5. Objetivos de la línea:</p> <p>5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: En el actual contexto socioeconómico, para mantener la competitividad dentro de la economía global, las pymes y las microempresas al desarrollar los planes estratégicos, han de valorar, la posibilidad de internacionalizar el ámbito de negocio. Pero las necesidades de las empresas para abordar la elaboración de un plan de internacionalización son diferentes en cada sector, por lo que se deberá organizar una formación específica para cada ámbito sectorial teniendo en cuenta los contenidos específicos que necesita cada uno de ellos, así como la situación de partida de las empresas respecto a la internacionalización de su actividad.</p> <p>5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo: Dos años para el desarrollo de los proyectos.</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 1 y 2. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1 Por ejercicios: Presupuesto 2023: 4.000.000,00€. Aplicación Presupuestaria: 19.101.24SC.444.02</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: MRR.</p> <p>6.3. Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente)</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión: Contrato. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) interviene como entidad colaboradora para la gestión de estas subvenciones.</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.</p>



Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.3 Calendario: Ejecución prevista hasta 31 de diciembre de 2023.

7.4 Previsiones de publicidad: BOE. Página WEB FUNDAE.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención.

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Importe ejecutado.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de eventos realizados.
- Número de entidades participantes

Línea de subvención 1.34: Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial.

1. Denominación de la línea de subvención:

Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial.

2. Política de gasto:

Gasto Social: Fomento del Empleo / Desempleo / Pensiones (PGE).

3. Órgano o entidad concedente:

Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social. Órgano gestor: Dirección General de Trabajo.

4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas:

Los beneficiarios son los trabajadores despedidos de mayor edad, mediante despido colectivo o individual por causas económicas. Puede haber otros destinatarios finales indirectos: los trabajadores de la empresa que mantienen su empleo gracias a que, con las subvenciones concedidas a los trabajadores excedentes, la empresa se ha podido redimensionar y ser viable.



5. Objetivos de la línea:

5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención:

Facilitar una cobertura económica a trabajadores para atender a situaciones de urgencia y necesidad sociolaboral, que permita paliar las consecuencias sociales derivadas de los procesos de reestructuración de empresas que pudieran conllevar el cese total o parcial de la actividad éstas o contribuyan al mantenimiento del empleo.

5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual):

No hay convocatoria. Las ayudas se conceden en función de las disponibilidades presupuestarias anuales, pero la duración puede ser hasta 4 años.

5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025:

Garantizar la protección social en materia de desempleo y en situaciones de necesidad de las personas trabajadoras derivadas de insolvencia de las empresas o de procesos de reestructuración empresarial.

6. Presupuesto previsto:

6.1 Por ejercicios:

- Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (Aplicación económica 494M.482.00): 9,125 millones de euros en 2023.
- Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (Aplicación económica 000X.422.00): 7,500 millones de euros en 2023.

6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado y empresas.

6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación):

- Aplicación económica 494M.482.00: 40% SEE y 60% empresa (artículo 4.1) o 100% SEE (artículos 4.2 y 4.3).
- Aplicación económica 000X.422.00: 40% SEE y 60% empresa.

7. Plan de acción:

7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (Aplicación económica 494M.482.00): Real Decreto 908/2013, de 22 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas. No contiene un sistema de medición de indicadores.
- Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (Aplicación económica 000X.422.00): Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas. No contiene un sistema de medición de indicadores.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención:

- Aplicación económica 494M.482.00: 3 meses.
- Aplicación económica 000X.422.00: 2 meses.

7.4 Previsiones de publicidad: Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

En el caso de las ayudas previas a la jubilación ordinaria, se envía el expediente a la Tesorería General de la Seguridad Social para su pago a través del sistema de pensiones públicas.



8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:

8.1 Indicadores de los medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible: Sí.
- Número de oficinas que tramitan las ayudas: Las ayudas se tramitan en la Dirección General de Trabajo del MITES, Subdirección General de Relaciones Laborales, Servicio de Ayudas.
- Coste para las entidades colaboradoras:
- Número de empleados públicos que gestionan las ayudas: 6.
- Otros indicadores de medios empleados en la gestión de las ayudas (especificar):

8.2 Indicadores de resultados debidos a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados: No.
- Número de cursos/horas lectivas impartidas o alumnos matriculados: No.
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas: Sí.
- Actividades realizadas por los beneficiarios con las ayudas recibidas: En las ayudas extraordinarias consistentes en financiar el Convenio Especial con la Seguridad Social, la suscripción y el pago de éste.
- Inversiones relacionadas directamente de las ayudas: No.
- Otros indicadores que midan los efectos de las ayudas concedidas (especificar):
- Número de solicitudes concedidas/número de solicitudes presentadas.
- Situación de alta en la actividad de las empresas afectadas por procesos de reestructuración empresarial después de 12 meses.

Línea de subvención 1.35: Ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria.

1. Denominación de la línea de subvención:

Ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria.

2. Política de gasto:

Gasto Social: Fomento del Empleo / Desempleo / Pensiones (PGE).

3. Órgano o entidad concedente:

Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social. Órgano gestor: Dirección General de Trabajo.

4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas:

Los beneficiarios son los trabajadores de mayor edad del sector de la estiba portuaria afectados por los cambios estructurales producidos en las relaciones laborales del sector.

5. Objetivos de la línea:

5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención:

Facilitar las salidas voluntarias de los trabajadores de mayor edad en las mejores condiciones y contribuir así a la necesaria reestructuración del sector de la estiba, proporcionándoles una cobertura económica.

5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual):

No hay convocatoria. Las ayudas se conceden en función de las disponibilidades presupuestarias anuales, pero la duración puede ser hasta 4 años.

5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025:

Garantizar la protección social en materia de desempleo y en situaciones de necesidad de las personas trabajadoras derivadas de insolvencia de las empresas o de procesos de reestructuración empresarial.



<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1 Por ejercicios: Aplicación económica 19.03.000X.422.01: 4,000 millones de euros en 2023.</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado.</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación): 100% SEE.</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.3 Procedimiento de concesión: Concesión directa.</p> <p>7.4 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</p> <p>Real Decreto 257/2019, de 12 de abril, por el que se establecen las normas para la concesión de ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria. No contiene un sistema de medición de indicadores.</p> <p>7.5 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: 3 meses.</p> <p>7.6 Previsiones de publicidad: Base de Datos Nacional de Subvenciones.</p> <p>7.7 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):</p> <p>Se envía el expediente a la Tesorería General de la Seguridad Social para su pago a través del sistema de pensiones públicas.</p>
<p>8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:</p> <p>8.1 Indicadores de los medios empleados en la gestión de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto disponible: Sí. - Número de oficinas que tramitan las ayudas: Las ayudas se tramitan en la Dirección General de Trabajo del MITES, Subdirección General de Relaciones Laborales, Servicio de Ayudas. - Coste para las entidades colaboradoras: - Número de empleados públicos que gestionan las ayudas: 6. - Otros indicadores de medios empleados en la gestión de las ayudas (especificar). <p>8.2 Indicadores de resultados debidos a la aplicación de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de contratos formalizados: No. - Número de cursos/horas lectivas impartidas o alumnos matriculados: No. - Número de beneficiarios afectados por las ayudas: Sí. - Actividades realizadas por los beneficiarios con las ayudas recibidas: No. - Inversiones relacionadas directamente de las ayudas: No. - Otros indicadores que midan los efectos de las ayudas concedidas (especificar): - Número de solicitudes concedidas/número de solicitudes presentadas.

Línea de subvención 1.36: Transferencias a CC.AA. para ayudas previas a la jubilación anticipada.

<p>1. Denominación de la línea de subvención:</p> <p>Transferencias a CC.AA. para ayudas previas a la jubilación anticipada.</p>
<p>2. Política de gasto:</p> <p>Gasto Social: Fomento del Empleo / Desempleo / Pensiones (PGE).</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente:</p> <p>Órganos competentes de las CC.AA.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas:</p>



Los beneficiarios son los trabajadores despedidos de mayor edad, mediante despido colectivo o individual por causas económicas. Puede haber otros destinatarios finales indirectos: los trabajadores de la empresa que mantienen su empleo gracias a que, con las subvenciones concedidas a los trabajadores excedentes, la empresa se ha podido redimensionar y ser viable.

5. Objetivos de la línea:

5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención:

Facilitar una cobertura económica a trabajadores para atender a situaciones de urgencia y necesidad sociolaboral, que permitan paliar las consecuencias sociales derivadas de los procesos de reestructuración de empresas que pudieran conllevar el cese total o parcial de la actividad de éstas o contribuyan al mantenimiento del empleo.

5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual/plurianual):

No hay convocatoria. Las ayudas se conceden en función de las disponibilidades presupuestarias anuales, pero la duración puede ser hasta 4 años.

5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025:

Garantizar la protección social en materia de desempleo y en situaciones de necesidad de las personas trabajadoras derivadas de insolvencia de las empresas o de procesos de reestructuración empresarial.

6. Presupuesto previsto:

6.1 Por ejercicios: Aplicación económica 19.03.494M.450: 0 euros en 2023.

6.2 Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado y empresas.

6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación): 40% CC.AA. y 60% empresas.

7. Plan de acción:

7.1 Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: 3 meses.

7.4 Previsiones de publicidad: Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

Los fondos se transfieren a las CC.AA. que los han solicitado para esta finalidad, una vez aprobados en Conferencia Sectorial, por parte de la SEE. Las CC.AA. tramitan los expedientes y los envían a la Tesorería General de la Seguridad Social para su pago a través del sistema de pensiones públicas.

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:

8.1 Indicadores de los medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible: Sí.
- Número de oficinas que tramitan las ayudas: Tantas como CC.AA. receptoras de los fondos.
- Coste para las entidades colaboradoras:
- Número de empleados públicos que gestionan las ayudas:
- Otros indicadores de medios empleados en la gestión de las ayudas (especificar).

8.2 Indicadores de resultados debidos a la aplicación de la subvención:

- Número de contratos formalizados: No.
- Número de cursos/horas lectivas impartidas o alumnos matriculados: No.
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas: Sí.



- Actividades realizadas por los beneficiarios con las ayudas recibidas: No.
- Inversiones relacionadas directamente de las ayudas: No.
- Otros indicadores que midan los efectos de las ayudas concedidas (especificar):
- Número de solicitudes concedidas/número de solicitudes presentadas.

Línea de subvención 1.37: Subvenciones para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Subvenciones para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social.</p>
<p>2. Política de Gasto: Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE).</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social.</p>
<p>5. Objetivos de la línea</p> <p>5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Contribuir a la financiación de la actividad llevada a cabo por las asociaciones profesionales de personas trabajadoras autónomas y entidades de la economía social para la consecución de los fines que le son propios y que generen gastos de funcionamiento.</p> <p>5.2 Plazo para su conseguir dicho objetivo (anual / plurianual): Convocatoria anual.</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivo estratégico 7: Apoyar e impulsar el trabajo autónomo y la economía social (en digitalización, formación especializada e innovación) como palancas para el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente. Objetivo estratégico 5: Promover el trabajo digno, garantizando la protección de los derechos individuales y colectivos de las personas trabajadoras, especialmente de aquellas que pertenecen a colectivos en situación de vulnerabilidad (personas paradas de larga duración y otros colectivos). Atender sus necesidades tanto laborales como sociales.</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1 Por ejercicios: Previsión para 2023: 2.216.960 euros</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: Financiación exclusiva y única por los sucesivos Presupuestos Generales del Estado.</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación):</p>
<p>7. Plan de acción</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.</p>



- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Orden ESS/739/2017, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal;
- Resolución de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas que aprueba la convocatoria de subvenciones.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención:

La previsión de publicación en el BOE de la Resolución de convocatoria es que se pueda publicar a mediados de abril de 2023, mientras que la previsión de firma de la Resolución de concesión es en el mes de octubre de 2023.

7.4 Previsiones de publicidad:

B.O.E., Base de Datos Nacional de Subvenciones, página web del Ministerio y twitter.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible
- Número de empleados públicos que gestionan las ayudas

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de entidades beneficiarias de las ayudas.

Línea de subvención 1.38: Subvenciones para acciones de ámbito estatal de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas.

1. Denominación de la línea de subvención:

Subvenciones para acciones de ámbito estatal, de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.

2. Política de Gasto:

Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE).

3. Órgano o entidad concedente:

Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas:

Asociaciones de ámbito estatal, de personas trabajadoras autónomas de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social, así como de la responsabilidad social de las empresas.

5. Objetivos de la línea

5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención:

1. Incremento del número de personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia, así como del número de cooperativas y entidades de la economía social.
2. Estímulo de aquellas actividades que se adecúen a las políticas del Ministerio de Trabajo y Economía Social en el campo del fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, mediante la determinación de prioridades temáticas en la Resolución de convocatoria que serán tenidas en cuenta a la hora de valorar las solicitudes presentadas.



3. Aumento del número de personas emprendedoras como agentes activos del crecimiento y el desarrollo económico mediante la constitución de sociedades cooperativas que actúen en campos relacionados con el bienestar social ambiental y de progreso.

4. Descenso de los niveles de desigualdad en el acceso al mercado de trabajo de mujeres, personas con discapacidad y de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de acceso y/o permanencia en el empleo como jóvenes, personas paradas de larga duración, mayores de 45 años y colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

5.2 Plazo para su conseguir dicho objetivo (anual / plurianual):

Convocatoria anual.

5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025:

- Objetivo estratégico 2: Mejorar la capacidad de adaptación de las personas trabajadoras a los requerimientos de flexibilidad, innovación y creatividad de las economías actuales. Adecuación de sus competencias profesionales para aumentar las oportunidades de empleo y favorecer su acceso a ocupaciones derivadas de la digitalización y la transición ecológica.
- Objetivo 5: Promover el trabajo digno, garantizando la protección de los derechos individuales y colectivos de las personas trabajadoras, especialmente de aquellas que pertenecen a colectivos en situación de vulnerabilidad (personas paradas de larga duración y otros colectivos). Atender sus necesidades tanto laborales como sociales.
- Objetivo 6: Potenciar la igualdad entre mujeres y hombres con políticas transversales y actuaciones contra la discriminación por razón de género. Mejorar la integración de las mujeres en el mercado laboral, disminuir la brecha digital por cuestión de género y fomentar la capacitación de las mujeres de las áreas rurales y urbanas.
- Objetivo 7: Apoyar e impulsar el trabajo autónomo y la economía social (en digitalización, formación especializada e innovación) como palancas para el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente.
- Objetivo 8: Impulsar la cultura de la responsabilidad social en las empresas, incentivando la incorporación y desarrollo de buenas prácticas en dicha materia para que las empresas mejoren su entorno social, económico y ambiental.

6. Presupuesto previsto:

6.1 Por ejercicios:

Previsión para 2023: 5.221.040 euros.

6.2 Fuentes de financiación:

Financiación exclusiva y única por los sucesivos Presupuestos Generales del Estado.

6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación):

7. Plan de acción:

7.1 Procedimiento de concesión:

Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Orden ESS/739/2017, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal;
- Resolución de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas que aprueba la convocatoria de subvenciones.

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención:



La previsión de publicación en el BOE de la Resolución de convocatoria es que se pueda publicar a mediados de abril de 2023, mientras que la previsión de firma de la Resolución de concesión es en el mes de octubre de 2023.

7.4 Previsiones de publicidad:

B.O.E., Base de Datos Nacional de Subvenciones, página web del Ministerio y twitter.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible.
- Número de empleados públicos que gestionan las ayudas.

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de proyectos aprobados.
- Número de entidades beneficiarias de las ayudas.
- Número de proyectos aprobados por tipo de actividad subvencionable.
- Número de actividades de difusión.
- Número de elaboración de estudios.
- Número de cursos impartidos.

Línea de subvención 1.39: Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de la Economía Social 2021-2027

1. Denominación de la línea de subvención:

Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de la Economía Social 2021-2027.

2. Política de Gasto:

Gasto Social: Fomento del Empleo (PGE).

3. Órgano o entidad concedente:

Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas:

Entidades sin ánimo de lucro no pertenecientes al sector público: entidades asociativas y fundaciones privadas, entidades asociativas de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción y entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales.

5. Objetivos de la línea:

5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención:

Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de Economía Social 2022-2027, que se incorporó como una de las denominadas "políticas palanca" en el "Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible".

5.2 Plazo para su conseguir dicho objetivo (anual / plurianual):

Convocatoria anual.

5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025:

Objetivo 5: Promover el trabajo digno, garantizando la protección de los derechos individuales y colectivos de las personas trabajadoras, especialmente de aquellas que pertenecen a colectivos en situación de vulnerabilidad (personas paradas de larga duración y otros colectivos). Atender sus necesidades tanto laborales como sociales.

Objetivo 7: Apoyar e impulsar el trabajo autónomo y la economía social (en digitalización, formación especializada e innovación) como palancas para el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente.

6. Presupuesto previsto:

6.1 Por ejercicios:

Previsión para 2023: 3.000.000 euros.

6.2 Fuentes de financiación:



<p>Financiación exclusiva y única por los sucesivos Presupuestos Generales del Estado.</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación).</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Orden ESS/739/2017, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal. - Resolución de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas que aprueba la convocatoria de subvenciones. <p>7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: La previsión de publicación en el BOE de la Resolución de convocatoria es que se pueda publicar a mediados de abril de 2023, mientras que la previsión de firma de la Resolución de concesión es en el mes de octubre de 2023.</p> <p>7.4 Previsiones de publicidad: B.O.E., Base de Datos Nacional de Subvenciones, página web del Ministerio y twitter.</p> <p>7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):</p>
<p>8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:</p> <p>8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto disponible. - Número de empleados públicos que gestionan las ayudas. <p>8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de proyectos aprobados. - Número de entidades beneficiarias de las ayudas. - Número de proyectos aprobados por tipo de actividad subvencionable. - Número de actividades de difusión. - Número de elaboración de estudios. - Número de cursos impartidos.

Línea de subvención 1.40: Ayudas para el desarrollo del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un tejido Económico Inclusivo y Sostenible.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Ayudas para el desarrollo del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un tejido Económico Inclusivo y Sostenible.</p>
<p>2. Política de Gasto: Gasto Social: Mecanismo Recuperación y Resiliencia MRR (PGE).</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la RSE.</p>



<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Beneficiarios de las ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades representativas de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de cualesquiera otras entidades de la Economía Social. - Entidades de la Economía Social que realicen actuaciones en el ámbito nacional, de acuerdo con lo que se recoge en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. - Agrupaciones de entidades en los términos previstos en el artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020. Podrán formar parte de estas agrupaciones las entidades citadas en los dos apartados anteriores, así como las universidades, centros de investigación y las diferentes Administraciones Públicas.
<p>5. Objetivos de la línea: 5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Ejecución de, al menos, 30 proyectos en Economía Social, atendiendo a lo que se establece en el objetivo número 349 del Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (COM (2021) 322 final), en apoyo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La generación y mantenimiento del empleo de empresas viables que estén atravesando dificultades o sin relevo generacional, mediante su conversión en fórmulas empresariales de la economía social (cooperativas y sociedades laborales), gestionadas por sus trabajadoras y trabajadores. b) La creación y consolidación de entidades de la economía social con carácter innovador, incidiendo en el relevo generacional y en el emprendimiento juvenil. c) La digitalización de las empresas de la economía social, con especial incidencia en el impulso a las plataformas digitales, y en la mejora del bienestar de la ciudadanía de las zonas rurales. d) La promoción de las redes de cooperativas, sociedades laborales y otras fórmulas de economía social acompañada de medidas de capacitación y formación para ofrecer nuevos servicios integrales a la sociedad. e) El impulso de las transiciones sostenibles e inclusivas de empresas de la economía social y de colectivos en situación de vulnerabilidad. <p>5.2 Plazo para conseguir dicho objetivo (anual / plurianual): Convocatoria plurianual (2022-2023) cuyo plazo termina el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivo Estratégico 7: Apoyar e impulsar el trabajo autónomo y la economía social (en digitalización, formación especializada e innovación) como palancas para el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente.</p>
<p>6. Presupuesto previsto 6.1 Por ejercicios: 2023: 66.240.000€</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: MRR.</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación):</p>
<p>7. Plan de acción: 7.1 Procedimiento de concesión: Régimen de concurrencia competitiva</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



- Orden TES /1233/2022, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible y se aprueba la convocatoria de proyectos innovadores para los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

-Referencia BOE 39115: Extracto de la Resolución del 5 de diciembre de 2022 del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible y por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos innovadores para los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. [BDNS(Identif.):662958].

7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención:

La previsión de aprobación de la resolución de concesión es junio de 2023, pudiendo ejecutarse las ayudas hasta el 31 de octubre de 2023.

Rendición de cuenta justificativa por los beneficiarios el 31 de octubre de 2023.

7.4 Previsiones de publicidad:

BOE, BDNS, página web del Ministerio.

7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:

8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:

- Presupuesto disponible
- Número de empleados públicos que gestionan las ayudas

8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:

- Número de proyectos aprobados.
- Número de entidades beneficiarias de las ayudas.
- Número de personas destinatarias últimas, desagregado por sexo.
- Número de empleos creados, desagregado por sexo.
- Número de empresas de la economía social creadas.
- Número de empresas transformadas en cooperativas o sociedades laborales.
- Número de empresas de la economía social que han implantado procesos de digitalización.
- Número de empresas de la economía social que han implantado procesos de sostenibilidad.
- Número de redes creadas.

Línea de subvención 1.41: Becas de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales.

1. Denominación de la línea de subvención:

Becas de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales:

- Previsión de prórroga anual de las nueve (9) becas adjudicadas por Resolución del INSST de 6 de mayo de 2022. (Resolución de prórroga prevista para mayo de 2023).

2. Política de Gasto:

Actuaciones de carácter económico/Investigación, desarrollo e innovación.

3. Órgano o entidad concedente:

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P. (SE Empleo y Economía Social).

4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas:

Personas físicas que no desarrollan actividad económica.

5. Objetivos de la línea:

5.1 Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención:



<p>Fomentar el desarrollo y la ejecución de proyectos de investigación en materias y técnicas propias de la prevención de riesgos laborales por parte de titulados superiores universitarios en los siguientes ámbitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Realización de un glosario de los términos básicos relacionados con la prevención de riesgos laborales. 2) Estudio de la sustitución de agentes químicos peligrosos en el lugar de trabajo. 3) Estudio de la actividad y carga física en el trabajo. 4) Evaluación de riesgos de ruido y vibraciones en puestos de trabajo que implican la utilización de máquinas portátiles y máquinas guiadas con las manos. 5) Desarrollo de metodologías para el estudio y caracterización de fibras sustitutivas al amianto en los lugares de trabajo. 6) Desarrollo de metodologías propias para la evaluación de la exposición a sustancias químicas peligrosas. 7) Evaluación de la exposición a productos fitosanitarios de operarios, trabajadores, residentes y transeúntes. 8) Investigación de ensayos críticos relacionados con la protección ofrecida por diferentes tipos de EPI frente a riesgos físicos y mecánicos. 9) Investigación de ensayos críticos relacionados con la protección ofrecida por diferentes tipos de EPI frente a riesgos químicos, biológicos y térmicos. <p>5.2 Plazo para su conseguir dicho objetivo (anual / plurianual): Duración prevista 1 año para cada beca prorrogada. (Mayo 2023 – Abril 2024)</p> <p>5.3 Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 1 y 10.</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1 Por ejercicios: 2023 (Prórroga de 9 becas): 151.200 €. (Presupuesto previsto en la Resolución del INSST de 29 de septiembre de 2021: 252.000 euros para doce mensualidades, financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 19.104.494M.481, quedando sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos del INSST para el ejercicio 2023 en caso de prórroga).</p> <p>6.2 Fuentes de financiación: Aplicación presupuestaria: 19.104.494M.481</p> <p>6.3 Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación): N/A</p>
<p>7. Plan de acción</p> <p>7.1 Procedimiento de concesión: régimen de concurrencia competitiva</p> <p>7.2 Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: Orden TAS/4350/2004, de 13 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de becas de Investigación, Desarrollo en Innovación, en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p>7.3 Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: Mayo 2023-Abril 2024 (Pendiente de concretar cuando se apruebe la resolución de prórroga).</p> <p>7.4 Previsiones de publicidad: BOE/BDNS/página web del INSST.</p> <p>7.5 Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso): N/A.</p>
<p>8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención.</p> <p>8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto disponible: 151.200 € - Número de oficinas que tramitan las ayudas: 1 - Coste para las entidades colaboradoras: N/A - Número de empleados públicos que gestionan las ayudas: 12 - Otros indicadores de medios empleados en la gestión de las ayudas (especificar). <p>8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:</p>



- Número de contratos formalizados: N/A.
- Número de cursos / horas lectivas impartidas o alumnos matriculados: N/A.
- Número de beneficiarios afectados por las ayudas: 9 becarios (Pendiente de concretar cuando se apruebe la resolución de prórroga).
- Actividades realizadas por los beneficiarios con las ayudas recibidas: Becas de I+D+i.
- Inversiones relacionadas directamente de las ayudas: Investigación.
- Otros indicadores que midan los efectos de las ayudas concedidas (especificar).

Línea de subvención 1.42: Subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Concesión de subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</p>
<p>2. Política de Gasto: 49 - Otras actuaciones de carácter económico.</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Patronato de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P. (FEPR), previa autorización de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social; o bien el órgano competente que se determine por el Ministerio de Trabajo y Economía social.</p>
<p>4. Sectores destinatarios o beneficiarios de las ayudas: Serán destinatarios de las acciones las personas trabajadoras y las empresas, especialmente las pequeñas empresas. Serán beneficiarios las organizaciones a las que se refiere el artículo 12 Ley 31/1995, las organizaciones empresariales y sindicales representativas en su ámbito sectorial correspondiente, así como por las fundaciones u otras entidades constituidas por estas y aquellas para la consecución de cualquiera de sus fines.</p>
<p>5. Objetivos de la línea:</p> <p>5.1. Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Las subvenciones tendrán por objeto la realización de actividades con el fin de promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, a través de acciones de información, asistencia técnica, formación y promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos. Serán objeto de las referidas subvenciones aquellas actividades que guarden una relación directa con las líneas que integran el Plan de Actuación aprobado anualmente por el Patronato de la FEPR en consonancia con las orientaciones materiales que la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo remita al Ministerio de Trabajo y Economía Social. En cada convocatoria se definirán las líneas de actuación concretas.</p> <p>5.2. Plazo para su conseguir dicho objetivo (anual / plurianual): Las convocatorias podrán destinarse a la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de carácter anual o plurianual. El periodo de ejecución de las acciones ha sido generalmente de un año de duración.</p> <p>5.3. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Mejorar las condiciones de trabajo, especialmente la prevención de riesgos laborales y la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo mediante la investigación, la promoción/divulgación y el apoyo técnico. Esta línea de subvenciones se enmarcará en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2027.</p>
<p>6. Presupuesto previsto</p> <p>6.1. Por ejercicios: Presupuesto Año 2023: 24.000.000,00 euros. Presupuesto Año 2024: 22.000.000,00 euros. Presupuesto Año 2025: 22.000.000,00 euros.</p> <p>6.2. Fuentes de financiación:</p>



<p>Presupuestos Generales del Estado: Sector Público Fundacional. Fundaciones Estatales.</p> <p>6.3. Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación):</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1. Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>7.2. Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: Bases Reguladoras, aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fecha 29 de mayo de 2017 (BOE de 16 de junio de 2017); en estos momentos se encuentran en elaboración unas nuevas Bases Reguladoras, que serán aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social.</p> <p>7.3. Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención: La convocatoria tiene carácter anual. El plazo para la aprobación y notificación de la resolución de la convocatoria será de seis meses desde la fecha límite de presentación de solicitudes. Los plazos de ejecución de las acciones subvencionadas vendrán determinados por las Bases Reguladoras vigentes al momento de la convocatoria.</p> <p>7.4. Previsiones de publicidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Base de Datos Nacional de Subvenciones. - BOE. - Página web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. - Página web de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P. <p>7.5. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso):</p>
<p>8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención:</p> <p>8.1. Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto disponible. - Coste para la entidad colaboradora. - Número de empleados públicos que gestionan las ayudas. <p>8.2. Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de solicitudes recibidas/ Número de solicitudes concedidas. - Número de organizaciones subvencionadas por tipología/ Cuantías para cada convocatoria. - Cumplimiento presupuestario o de ejecución del gasto previsto (a nivel de convocatoria y de cada acción). - Actividades realizadas por los beneficiarios con las ayudas recibidas. - Número y tipología de actividades subcontratadas aprobadas. - Número de destinatarios previstos/afectados por las ayudas. - Número de ejemplares/unidades/visualizaciones/descargas previsto/realizado para cada producto. - Número de consultas previstas/resueltas y del número de visitas realizadas por los gabinetes de asistencia técnica. - Originalidad de los productos derivados de cada acción. - Encuestas de satisfacción de los destinatarios de los productos. - Indicadores de reducción de la siniestralidad y de mejora de la salud laboral.

Línea de subvención 2.1: Subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical.

<p>1. Denominación de la línea de subvención.</p> <p>Subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical.</p>
<p>2. Política de gasto.</p> <p>28 - Gestión y administración de Trabajo y Economía social.</p>



91 - Órganos constitucionales, Gobierno y otros.
<p>3. Órgano o entidad concedente. Subsecretaría de Trabajo y Economía Social.</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas. Organizaciones sindicales (con representación a 1 de enero del ejercicio correspondiente a la convocatoria).</p>
<p>5. Objetivos de la línea:</p> <p>5.1. Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Contribuir a la financiación de las actividades desarrolladas por las asociaciones sindicales para el cumplimiento de sus fines. 9. Mejorar la negociación colectiva y el diálogo social. Impulsar el diálogo social como dinamizador de las personas emprendedoras en sus iniciativas de trabajo autónomo y de Economía Social.</p> <p>5.2. Plazo para su conseguir dicho objetivo (anual / plurianual): anual.</p> <p>5.3. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivo estratégico 5.</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1. Crédito por ejercicios: 17.000.000 euros.</p> <p>6.2. Fuentes de financiación: PGE (Aplicación presupuestaria 19.01.281M.48900) en cada ejercicio.</p> <p>6.3. Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación): No procede.</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1. Procedimiento de concesión: Régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>7.2. Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden TAS/1303/2007, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical (publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 115 de 14 de mayo de 2007). • Cada año se publica una resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social con la convocatoria del ejercicio presupuestario. (No incluyen sistema de medición de indicadores; estos están incluidos en el Manual de la subvención). <p>7.3. Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención:</p> <ol style="list-style-type: none"> i) Publicación de la convocatoria en el primer semestre de cada año. ii) Plazo de resolución de seis meses desde que se publica la convocatoria en BOE. iii) Rendición de la cuenta justificativa por parte de los beneficiarios hasta el 30 de marzo del año posterior. <p>7.4. Previsiones de publicidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria íntegra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS), - Extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y - Documentos de convocatoria publicados en la página web del MITES. <p>7.5. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso): El procedimiento conlleva la solicitud de información del número de representantes de cada Asociación Sindical a las Administraciones Públicas Autonómicas. El encargado de esta relación es la Dirección General de Trabajo del MITES.</p>



<p>8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (definir qué indicadores se van a utilizar).</p> <p>8.1. Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención: fecha de publicación de la convocatoria en BOE, fecha de la última resolución de concesión, importe y porcentaje de la ejecución presupuestaria, número de organizaciones sindicales beneficiarias, número de reintegros.</p> <p>8.2. Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención: número total de organizaciones sindicales y de representantes sindicales considerados, número de convenios que se han ejecutado o justificado (absoluto y diferencia con ejercicio anterior), número de OOSS beneficiarias, número de reintegros.</p>
--

Línea de subvención 2.2: Subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en órganos consultivos del MITE, sus Organismos Autónomos y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

<p>1. Denominación de la línea de subvención: Subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en órganos consultivos del MITE, sus Organismos Autónomos y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.</p>
<p>2. Política de gasto: 28 - Gestión y administración de Trabajo y Economía social. 91 - Órganos constitucionales, Gobierno y otros</p>
<p>3. Órgano o entidad concedente: Subsecretaría de Trabajo y Economía Social</p>
<p>4. Sectores destinatarios de las ayudas: Organizaciones sindicales y asociaciones empresariales que tengan representación a 1 de enero de cada ejercicio en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo y Economía Social, de sus Organismos Autónomos o de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.</p>
<p>5. Objetivos y plazos para su consecución:</p> <p>5.1. Objetivo específico que se espera cumplir con la subvención: Contribuir a los gastos que pueda ocasionar la participación de los representantes de las entidades subvencionadas en los órganos consultivos del Ministerio y la formación del conocimiento que tales entidades aportan a los órganos de los que forman parte.</p> <p>5.2. Plazo para su conseguir dicho objetivo (anual / plurianual): anual.</p> <p>5.3. Correspondencia con los objetivos estratégicos del PES 2023-2025: Objetivos estratégicos 5 y 9.</p>
<p>6. Presupuesto previsto:</p> <p>6.1. Crédito por ejercicios: 4.099.290 euros.</p> <p>6.2. Fuentes de financiación: PGE (Aplicación presupuestaria 19.01.281M.48000) en cada ejercicio.</p> <p>6.3. Aportaciones de cada agente financiador (en caso de más de una fuente de financiación): No procede.</p>
<p>7. Plan de acción:</p> <p>7.1. Procedimiento de concesión: Régimen de concesión directa.</p> <p>7.2. Bases reguladoras de la concesión que contengan la implantación de un sistema de medición de indicadores: Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión de forma directa de subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo e Inmigración, de sus</p>



organismos autónomos y de las entidades gestoras de la Seguridad Social. (No incluyen sistema de medición de indicadores; estos están incluidos en el Manual de la subvención)

7.3. Calendario previsto de resolución y ejecución de la subvención:

- Presentación de solicitudes: hasta el 30 de marzo de cada año.
- Publicación de la resolución antes del 30 de septiembre de cada año (plazo de resolución de seis meses desde la fecha fin de presentación de solicitudes).
- Rendición de la cuenta justificativa por parte de los beneficiarios hasta el 30 de marzo del año posterior.

7.4. Previsiones de publicidad:

Aunque el sistema de concesión es el de concesión directa que no requiere convocatoria, se efectúa una convocatoria instrumental en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7.5. Criterios de coordinación entre Administraciones (en su caso): No aplica.

8. Procedimiento establecido para el seguimiento y evaluación de la gestión de la subvención (definir qué indicadores se van a utilizar).

8.1. Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención: fecha de publicación de la convocatoria en BOE, fecha de la última resolución de concesión, importe y porcentaje de la ejecución presupuestaria, número de organizaciones sindicales beneficiarias, número de reintegros.

8.2. Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención: número total de órganos consultivos (total y por organización), número de representantes sindicales de cada órgano consultivo y valor medio, porcentaje anual de asistencia a reuniones.